



UNIVERSIDAD DEL AZUAY
DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS

MAESTRIA EN COMUNICACIÓN Y MARKETING, III VERSIÓN

Tema:

DERECHO Y RESPONSABILIDAD DEL COMUNICADOR SOCIAL EN LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN, SU VERIFICACIÓN EN SEIS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CUENCA.

Tesis previa a la obtención del Título de Magíster en Comunicación y Marketing.

Autor: Dr. Freddy Marcelo Santos Altamirano.

Director: Dr. Esteban Segarra Coello Mgt.

Cuenca, Ecuador

2015

El presente Proyecto de Posgrado que lleva por título:

**DERECHO Y RESPONSABILIDAD DEL COMUNICADOR SOCIAL EN LA LEY
ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN, SU VERIFICACIÓN EN SEIS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN DE CUENCA.**

Ha sido realizado íntegramente por Dr. Freddy Marcelo Santos Altamirano, alumno de Posgrado de la Universidad del Azuay, con el fin de obtener el Título de Magíster en Comunicación y Marketing.

La Dirección del proyecto estuvo a cargo del Dr. Esteban Segarra Coello, Mgt.



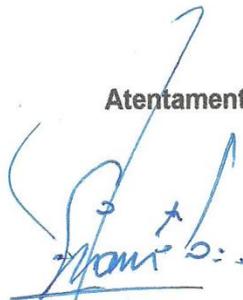
Dr. Esteban Segarra Coello, Mgt.
Director de Tesis

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Cuenca, Noviembre 16 de 2015

Los conceptos y opiniones vertidas en el presente documento, así como el diseño, y desarrollo son de exclusiva responsabilidad del Autor.

Atentamente,



Dr. Freddy Marcelo Santos Altamirano

Autor

Dedicatoria.

A Dios por esta oportunidad que me ha brindado en la vida. A un ser especial que estará siempre en mi corazón y en mi mente, María Estela “mamitela”; a mi esposa Diana Paulina, a nuestros hijos: Emilio Josué, Anita Paulina e Ivanna Marcela.

Freddy Marcelo

Agradecimiento.

A todas las Personas amigas e Instituciones de Educación Superior y de Comunicación que me han apoyado desde el inicio hasta feliz término del presente trabajo. De manera especial a mi Director Dr. Esteban Segarra Coello. Mgt.

Freddy Marcelo

Resumen

Los últimos años nuestro país ha sido protagonista de cambios significativos especialmente en el ámbito social, económico y político; la Ley Comunicacional en sus diferentes expresiones y modificaciones tiene como misión llegar a los ciudadanos y obtener una mejor calidad para el buen vivir.

La ejecución investigativa pretende demostrar el derecho y responsabilidad del Comunicador Social en la Ley Orgánica de Comunicación, y su verificación en Medios de Información de Cuenca y palpar la realidad de comunicadores frente a la Ley y el producto de los actos consecuentes de las publicaciones de profesionales ante la sociedad, Superintendencia de la Información y Comunicación; y, viceversa.

Mediante la aplicación de encuestas y en base a documentación documental se llegó a concluir con la investigación cumpliendo con los objetivos y aspirando que sea de ayuda para futuros estudiantes y sociedad en general.

Palabras Claves: Comunicador Social, Responsabilidad, Ley Orgánica de Comunicación.

ABSTRACT

During the recent years, our country has been the protagonist of significant changes, especially in the social, economic and political environments. The Communications Law in its various expressions and modifications has as mission to reach out to the citizens so as to achieve a better quality of live for the good living. This research aims to demonstrate the law enforcement and responsibility of the Social Communicator at the Organic Law on Communication, and its verification on the Media of Cuenca in order to feel the reality of the journalists against the Law, and the consequences of the acts resulting from the publications of professionals in sight of society, the Superintendency of Information and Communication; and vice versa. By applying surveys, and based on documentary records, it was possible to complete the research fulfilling the goals, and expecting this investigation to be of help to prospective students and society in general.

Keywords: Social Communicator, Responsibility, Organic Law on Communication.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Lourdes Crespo".

Translated by,
Lic. Lourdes Crespo

Introducción.

El estudio en la actualidad acerca del derecho a la comunicación que tienen los ciudadanos de expresarse libremente a través de los medios de información social, está consagrado en la Constitución Política de la República del Ecuador, entendida como libertad de expresión, información y acceso en igualdad de condiciones al espectro radio eléctrico y tecnologías de la información.

En Ecuador la discusión sobre los derechos de la comunicación en igualdad de oportunidades tanto para los ciudadanos como para los comunicadores sociales, periodistas y medios de comunicación inician a raíz de la aprobación de la Constitución política de Montecristi, donde se hace constar a la comunicación como un derecho y se determina la necesidad de que la Asamblea Nacional elabore y promulgue una ley de comunicación.

En el gobierno del presidente General Guillermo Rodríguez Lara (Dictadura) 1975, se dictó la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista, con el propósito de regular el ejercicio profesional de los periodistas y la información a través de los medios de comunicación, marco jurídico reformado en el año de 1985 en el gobierno del Arquitecto Sixto Durán Ballén. En éste documento consta los derechos y responsabilidades que tienen los comunicadores sociales en el ejercicio de la profesión, pero desde la posición de los medios de comunicación y no desde los ciudadanos.

El derecho de acceso a la información consta ya en la Constitución de la República de 1998, incluso en el artículo 81 se habla del derecho que tienen los ciudadanos al acceso a la información del sector público. Esta obligación se sustenta en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP. En la actualidad este principio se ratifica en la Ley Orgánica de Control y Participación Ciudadana.

El derecho a la comunicación social, está garantizada para los ciudadanos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1948. El organismo encargado de hacer efectiva la vigencia de los derechos es la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que ha promovido en los países la creación de normas que garanticen el respeto de los derechos de la comunicación en todo nivel, conferencias y convenciones mundiales para analizar el estado de la comunicación en el planeta.

Para el caso de Ecuador y Latinoamérica, existe la convención Interamericana sobre Derechos Humanos, organismo que tiene el propósito de promover mecanismos constitucionales legales y técnicos para afianzar el acceso y el ejercicio de los derechos de una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa, participativa en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma y uso de las formas de comunicación en su propia lengua y propios signos.

Desde esta óptica, se justifica estudiar a través de un enfoque crítico y legal los argumentos que constan en la Constitución de la República y Ley Orgánica de Comunicación y otros documentos de carácter nacional e internacional sobre la veracidad de los derechos que constan en tratados y convenios internacionales donde el Ecuador es miembro. Organismos que garantizan las prácticas en el ejercicio profesional de los comunicadores sociales y periodistas de la ciudad de Cuenca en medios de comunicación: radio, televisión y prensa escrita.

Índice de contenidos.

Contenido.		
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Introducción	viii
Índice de contenidos	x
Índice de Anexos	xi
CAPÍTULO I	1
1. Preámbulo	1
1.1 Comunicación social: Conceptos básicos.	1
1.2 Los medios de comunicación en América latina.	2
1.3 La comunicación en América Latina desde los procesos de recepción y apropiación del mensaje.	3
1.4 Los medios de comunicación en Ecuador.	4
1.4.1 Opinión pública	5
1.4.2 Información y comunicación: factores del cambio social	6
1.4.3 Derecho a la comunicación e información.	6
1.5 Libertad de expresión	7
1.6 El periodismo	8
1.7 Autorregulación de los medios informativos.	9
1.7.1 Códigos deontológicos	10
1.7.2 Responsabilidad ulterior	11
1.7.3 Responsabilidad ulterior de los medios de comunicación	11
1.7.4 Prohibición de censura previa	11
1.7.5 Suspensión de la libertad de información	11
		18
CAPÍTULO II	
2. Derecho y responsabilidad del comunicador social en la Ley Orgánica de Comunicación, su verificación en seis medios de comunicación de Cuenca.	18
2.1 Los derechos y responsabilidades del comunicador social.	18
2.2 Resultados de las entrevistas en seis medios de comunicación de la ciudad de Cuenca...	19
CAPÍTULO III		45

3.1	Diagnóstico de la situación actual del ejercicio profesional de los periodistas en los medios de comunicación.	45
	Conclusiones.	47
	Recomendación	47
	Bibliografía	48
	Anexos	51
	Índice de Tablas	20
	Tabla 1.	20
	Tabla 2.	21
	Tabla 3.	22
	Tabla 4.	23
	Tabla 5.	24
	Tabla 6.	25
	Tabla 7.	26
	Tabla 8.	27
	Tabla 9.	29
	Tabla 10.	30
	Tabla 11.	31
	Tabla 12.	32
	Tabla 13.	33
	Tabla 14.	35
	Tabla 15.	36
	Tabla 16.	37
	Tabla 17.	38
	Tabla 18.	39
	Tabla 19.	40
	Tabla 20.	41
	Tabla 21.	42
	Tabla 22.	43
	Figura 1.	20
	Figura 2.	21
	Figura 3.	22
	Figura 4.	23
	Figura 5.	24
	Figura 6.	25
	Figura 7.	26
	Figura 8.	27

Figura 9.	29
Figura 10.	30
Figura 11	31
Figura 12.	33
Figura 13.	34
Figura 14.	35
Figura 15.	36
Figura 16.	37
Figura 17	38
Figura 18.	39
Figura 19.	40
Figura 20.	41
Figura 21.	42
Figura 22.	44

Capítulo I

1. Preámbulo.

Desde inicios de la civilización; la comunicación ha sido el medio habitual utilizado por el ser humano para intercambiar ideas, pensamientos, sentimientos, eventos, etc.; por consiguiente es considerado el eje fundamental en el cual gira la sociedad. Si bien es cierto el avance de la ciencia, y tecnología han dejado huellas imborrables en la historia de la humanidad; ésta siempre se encontrará imperante en el mundo cambiante en donde el hombre sigue siendo el actor principal.

1.1 Comunicación social: Conceptos básicos.

La capacidad de comunicarse que aplica la sociedad es diversa y enmarca diferentes medios para ello; como por ejemplo: verbal, escrita, mímica, oral, etc.; su característica se refleja en la inherencia de cada individuo y a la formación de toda estructura social. En base a lo explicado en la Reforma Curricular de la Facultad de Comunicación de la Universidad Central del Ecuador (1996), “La comunicación es un hecho social omnipresente y permanente, que se expresa en el intercambio de experiencias, conocimientos, emociones, pensamientos; de modo que quienes participan en ese intercambio se encuentran en capacidad de presuponer sentidos o conceptos similares. Por ende, hay que asumirla como una praxis colectiva que, se instituye y manifiesta a través de formas simbólicas y de sistemas de significación, cuya esencia radica en la percepción, generación, producción, intercambio, aceptación – negación de realidades” (pág. 27); es decir que su concepción reside en la forma en que cada individuo capta lo expresado la cual depende del lugar, tiempo y espacio en el que se difunde el mensaje.

A su vez Diez Freijeiro (2010), menciona la relevancia que tiene la comunicación para la existencia de las relaciones humanas e indica que “es la capacidad que tiene todo ser animado de relacionarse con su entorno, el intercambio de ideas o pensamientos entre dos o más personas. Una manera de entrar en contacto con los demás; sin ella, no existirían las relaciones humanas. Un conjunto de técnicas que permiten la difusión de mensajes escritos o audiovisuales a uno o varios públicos. Un proceso bilateral, un circuito en el que interactúan y se interrelacionan dos o más personas, a través de un conjunto de signos o símbolos convencionales, por ambos conocidos. (pág. 8)”. Sin duda alguna la comunicación tiene un sentido de relevancia muy importante ya que influye en nuestra vida de una u otra manera; interviene en lo que pensamos y sentimos, es decir se encuentra

mediatizado por la realidad simbólica que los medios de comunicación crean en base a las circunstancias presentes que vive la sociedad en general tanto económicas, políticas, religiosas, de salud, de la naturaleza, etc.

Razones suficientes que se identifican con lo enunciado por Casado (1974); quien manifiesta que “estudios interdisciplinarios investigan la información y la expresión, los medios de difusión masivos y las industrias culturales. Sus conceptos teóricos provienen primordialmente de la sociología, la psicología social y la semiología o semiótica. En el campo de la práctica estos conocimientos se usan en el periodismo, la opinión pública, la publicidad, la mercadotecnia y las relaciones públicas e institucionales.”(pág. 30); las mismas que se encuentran reguladas por organismos de control y reglamentos internos nacionales e internacionales que garantizan los derechos y deberes tanto de emisores como receptores.

1.2 Los medios de comunicación en América latina.

En el contexto contemporáneo los medios de comunicación son instituciones que cumplen doble función de acciones y mediaciones de interés que son: políticos y económicos; razón por la cual el estudio y análisis de su participación en el medio laboral debe realizarse de manera cautelosa, prudente; evitando caer en conclusiones incorrectas o precipitadas.

Barbero (2001), “concibe a los medios de comunicación como productores sociales y enclaves de condensación e interacción de mediaciones humanas, de conflictos simbólicos e intereses políticos y económicos. (pág. 86)”. Partiendo desde este punto de vista, las fuentes de información representan un papel importante en la cultura de la sociedad latina; analizando desde el punto de vista del contenido del mensaje de los medios de noticias estos suministran condicionantes que impactan en el proceso de recepción. Según León (2002), “en lo que respecta a los teóricos del imperialismo cultural y la economía política en Latinoamérica, estos han estudiado el contenido de los mensajes extranjeros para detectar la presencia de valores ideológicos y culturales ajenos a la idiosincrasia y necesidades de los países Latinoamericanos. (pág. 30). Por lo expuesto referente al tema estos son el enlace de infinidad de universos culturales y se han convertido en medios de educación de las nuevas generaciones especialmente el internet y la televisión; e influyen directamente en la manera como los individuos se relacionan consigo mismo y con la sociedad.

Carpizo (1999) manifiesta que “Los medios de comunicación masiva contribuyen en gran parte a fijar las maneras de pensamiento de la sociedad; a establecer la agenda de los asuntos políticos, sociales y económicos que se discuten; a crear o a destruir la reputación de una organización, persona o grupo de personas; proporcionan información y elementos para que la persona o el público construyan, ponderen y formen sus opiniones. Son en muchas ocasiones los intermediarios entre la sociedad y el poder político. Son un poder porque poseen los instrumentos y los mecanismos que les dan la posibilidad de imponerse; que condicionan o pueden condicionar la conducta de otros poderes, organizaciones o individuos con independencia de su voluntad y de su resistencia. (pág. 78)”.

De acuerdo a las investigaciones de Gerbner & Gross (citados por Lozano, (1996): las implicaciones de la exposición acumulada al sistema general de mensajes, imágenes y valores que transmiten y repiten los medios, no deben de ser medidos sólo en términos de cambios inmediatos en el comportamiento, sino también, por el grado en que cultivan ciertas perspectivas de la vida, pues a lo largo de los meses y los años, los televidentes van absorbiendo, poco a poco, cogniciones que, a fuerza de repetirse, se transforman lentamente en actitudes y, muy a largo plazo, propician ciertas conductas (pág. 135-137). Conceptos que se reflejan diariamente en la sociedad latinoamericana; por tal razón la influencia de los medios informativos en la cultura de las personas y por ende de su entorno político, social, económico, cultural, pensamiento y expresión individual y colectiva.

1.3. La comunicación en América Latina desde los procesos de recepción y apropiación del mensaje.

León (2002) manifiesta que “Gran parte del desarrollo de las teorías de la comunicación y del estudio científico de la comunicación de masas a nivel mundial y, particularmente, en América Latina, ha girado alrededor de las audiencias y del impacto de los mensajes en ellas. Esto se debe, en el fondo del debate actual, a que las tecnologías mediáticas no son neutras y sí inciden y constituyen, hoy más que nunca, los enclaves de condensación e interacción de las mediaciones sociales, conflictos simbólicos e intereses económicos y políticos. (pág. 33)”

En el estudio de los usos sociales de los medios, Barbero (1989: 1), evita la falacia de contraponer de manera simplista e ideologizada, los esfuerzos hegemónicos de las clases dominantes mediante la comunicación masiva y los procesos de resistencia, mediación y negociación de los sectores subalternos, rescatando lo central: lo popular.” Para Barbero (1999: 7-21), la serie de mediaciones en la globalización comunicacional actual, han y están provocando hoy más que nunca en los receptores, desde las culturas

tradicionales (precolombinas, negras y campesinas), nacionales (regionales y locales) y urbanas, un descentramiento cultural y, por consiguiente, fuertes transformaciones en los mapas culturales (desagregación y aislamiento social, fundamentalmente) de América Latina.”

Bustamante y Miguel, (2005) “En términos de la estructura general de los sectores de las industrias culturales, las conclusiones parecen estar claras: la concentración en los países latinoamericanos, beneficiada y catalizada por las interferencias políticas, en ausencia de contrapesos públicos a esas interferencias, ha conformado una estructura que plantea serios interrogantes en términos de pluralismo político en sus respectivos países, en momentos en que los políticos han mostrado una prepotencia insoportable.(pág. 92) ”

En conclusión los medios de comunicación se convirtieron en el tema central de todas las clases sociales y familias latinas, especialmente el ruido político en América Latina en este siglo XXI que intenta convencer y dominar a la ciudadanía mediante el uso de estos medios, llegando incluso a optar por “tener medios de comunicación de su propiedad” que les facilite expresar sus ideales, políticas y demás argumentos que les brinde ganar un puesto importante en los núcleos familiares.

1.4 Los medios de comunicación en Ecuador.

El rol de los medios de comunicación públicos y privados en el país tienen el compromiso para con el país de informar a la sociedad desde un punto neutral y profesional los hechos que se suscitan y que involucran a las masas colectivas.

Blumler, Gurevich y Katz, (1985), manifiestan que “los medios de comunicación pueden interpretarse como una respuesta a las necesidades sentidas por el miembro de la audiencia: dadas las disposiciones psicológicas y roles sociales, el televidente, oyente o lector experimenta o espera a experimentar alguna forma de satisfacción de necesidades a través de su conducta de empleo de los medios. (pág. 56)”; así mismo Gerbner et al. En Bryant y Zillmann, (1996) señalan que “En la mayoría de sociedades y culturas existen unos conjuntos típicamente dominantes de valores, creencias y prácticas que ejercen su hegemonía sobre la diversidad de corrientes que, sin embargo, pueden existir en el seno de una sociedad. Esta corriente dominante no es simplemente la suma de todas las corrientes existentes sino que constituye el factor predominante más general, funcional y estable que representa las dimensiones más amplias de los significados y de los presupuestos compartidos. La televisión en nuestra sociedad representa el canal primordial de predominio en nuestra cultura, predominio considerado como un conjunto relativamente común de

actitudes y de valores que la exposición televisiva muy intensa tiende a cultivar” (pág. 49).; siendo este el medio más utilizado por la sociedad y en el cual durante los programas familiares se dilatan múltiples publicidades tanto comerciales, sociales, comunitarias, económicas, políticas, entre otras; algunas de ellas influyen directamente en el subconsciente de los individuos.

Barbero (2001: 88), emplea también el uso social de los medios para cómo se forma y deforma la opinión pública y en cómo se desarrollan los ejercicios de las nuevas formas de ciudadanía y democratización. Fundamentado inicialmente en las teorías gramscianas sobre la hegemonía, en la últimos años Martín Barbero (1996: 79-94), se ha apoyado de manera muy especial y profunda en la obra y en el bagaje teórico-conceptual de J. Habermas (principalmente en la obra normativa, de la opinión pública y, sobre todo, en la acción comunicativa 14) para explicar de manera profunda que la receptividad del mensaje de la comunicación de masas no es ciertamente una recepción pasiva de la audiencia, sino que existe una articulación, cotidiana y permanente, con las rutinas del receptor, la comunidad, lo nacional y lo global.

1.4.1 Opinión pública.

La opinión pública desde un concepto globalizado enmarca diferentes discernimientos producto de la cultura, espacio, tiempo en que la sociedad se encuentra.

Para Cutlip y Center (2009) la opinión pública es “Un conjunto de opiniones individuales, sobre el proceso dinámico, donde las ideas son expresadas y comprometidas hacia la determinación colectiva de una línea de acción”. Es decir que sus diferentes usos dependen de las circunstancias en que se encuentra el entorno social, las mismas que tienen influencia del entorno interno y externo como lo manifiesta Cutlip y Center (2009) “El reconocimiento de la transnacionalización de las comunicaciones masivas, especialmente de las electrónicas, debe asociarse, sobre todo, a la propiedad de los medios, captación, manipulación, transmisión y consumo de la información, donde los factores y desarrollo tecnológicos son determinantes, pues responden a intereses de diferente orden.”

Por consiguiente los factores determinantes que influyen en la opinión pública se caracterizan por el grado de sutileza con la que llegan a la parte psicológica de los individuos; para que a su vez ellos expresen su opinión de acuerdo a su criterio.

Como lo menciona Kornblit (1984) "El intercambio, ya sea de información o de otros objetos de valor, está regido por un sistema de reglas que pautan la interacción humana. (pág. 74) "Estas reglas universales permiten mantener el orden y el respeto a la vida privada de cada individuo.

En conclusión la comunicación es entendida como la interrelación de individuos que transmiten y reciben mensajes y a su vez permiten la integración de los sujetos mediante el intercambio de mensajes; es decir mediante sus opiniones. La interacción subjetiva y objetiva cuando es utilizada en términos adecuados contribuye a un proceso de retroalimentación entre los seres humanos; expresado de otra manera una buena relación inter social por medio de la utilización de los medios de comunicación garantiza el proceso vivencial del ser humano siempre que se respeten las normas generales de comunicación.

1.4.2 Información y comunicación: factores del cambio social.

Siempre la información de los acontecimientos locales, nacionales e internacionales le ha permitido al ser humano mantener contacto con el mundo en general; como manifiesta De Mattos (1996) "...la interacción entre las políticas de apertura externa y las tecnologías de la comunicación (que hacen posible el manejo en tiempo real de procesos con diversa localización en el mapa mundial) ha impulsado a niveles desconocidos hasta ahora la intensificación de los movimientos productivos, financieros, comerciales, tecnológicos, de gestión, poblacionales, culturales, etc., por encima de las fronteras nacionales, desencadenando un incontenible proceso de globalización" (pág., 114). Sin duda alguna las discusiones académicas, las relaciones internacionales, las actividades diarias del ser humano están centradas en una revolución importante ya que posee uno de los instrumentos más significativos e innovadores como son las tecnologías de información y comunicación los mismos que favorecen al flujo de información y por ende mejoran las posibilidades de comunicación.

1.4.3 Derecho a la comunicación e información.

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 la libertad de expresión, facultad de informar y estar informado, dio origen al derecho a la información, que en años posteriores se vería implementado como derecho fundamental, a la luz de otros tratados internacionales.

Navas (2002) sostiene que: “el derecho de la comunicación constituye un cuerpo de enunciados fundamentales que regularían la dimensión social de la comunicación de manera integral y que por lo tanto, desde su construcción teórica más aceptada, esta denominación abarcaría tanto la libertad de expresión, cuanto el derecho a la información y todos sus elementos de garantía” (pág. 127). En la Constitución del Ecuador de 1998, el derecho a la información se resumía: (Art. 8), mientras que en la Constitución vigente establecida en el 2008, la cual fue reestructurada en base a principios y normas de la Convención Internacional sobre Derechos Humanos, se le ha dado un espacio más amplio al tema de la constitución e información; y, se reconocen los derechos a la comunicación que comprenden: libertad de expresión, información y acceso en igualdad de condiciones al respecto de tecnologías, comunicación y derecho a la información para garantizar la aplicación de la Ley de transparencia al país; sin embargo queda a discusión de su cumplimiento total por parte de los medios nacionales a criterio personal de los lectores.

1.5 Libertad de expresión.

La libertad de expresión es la base fundamental para la democracia donde los individuos manifiestan sus opiniones, creencias e ideales que permiten en crecimiento de la sociedad hacia un mejor vivir comunitario.

Son varios los organismos internacionales que han intervenido en la historia con la finalidad de organizar, respetar y hacer respetar a esta frase “libertad de expresión”, a la cual todos los individuos tenemos acceso; sin embargo para que se desarrolle en un marco equitativo de deberes y derechos donde las ideologías, culturas y pensamientos se respeten los representantes de varios países han creado las leyes que facilitan la vivencia armónica de las sociedades.

En el tratado de la Convención Americana (1969). Art. 13 menciona que “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.” (pág. 6). Así mismo en la Declaración Universal de los derechos humanos ONU, Art. 19 señala que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. (pág. 17). Este organismo

internacional; siempre vigilante ante el irrespeto al tratado por parte de sus asociados, es quien interviene cuando el caso lo amerita.

La libertad de expresión es el derecho que encontramos producto de los tratados internacionales y de la Constitución de los estados democráticos; en el Ecuador; la Constitución de la República. Art. 384, manifiesta “El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana..... por lo que formulará la política pública de comunicación garantizando de por vida la libertad de expresión”; de tal modo que todo individuo nacional o extranjero podrá exteriorizar sus opiniones dando información de cualquier índole; ya sea comunitaria, social, filosófica, religiosa, etc.

Por consiguiente los medios de comunicación son las principales fuentes de comunicación existentes entre la sociedad por lo que se requiere una organización adecuada donde la ética de los profesionales periodistas se encuentre enmarcada dentro de deberes, obligaciones y derechos.

Según el Código de ética periodística del Ecuador (1980) “La libertad de expresión del pensamiento es derecho fundamental del hombre y piedra angular de todas las libertades consagradas en la Constitución política de la República y es, por tanto, una necesidad vital del pueblo ecuatoriano. Un derecho irrenunciable del periodista profesional y una obligación ineludible de los medios de comunicación social y del Estado...” En conclusión su manera de operar sea ésta por medio de la radio, televisión, prensa escrita, web, etc.; constituyen el enlace entre la ciudadanía y los acontecimientos diarios; por consiguiente la producción e intercambio de información para una fluidez adecuada deberá cumplir con las leyes de comunicación las mismas que no deben afectar a las partes involucradas como son el emisor y los receptores.

1.6 El periodismo.

Esta palabra enmarca diferentes conceptos y criterios que conducen a un solo objetivo que es el de informar sobre los acontecimientos locales, nacionales e internacionales de manera coherente, crítica en donde predomina la verdad de los sucesos.

Menéndez (2013) reflexiona al respecto que: La labor periodística representa la voz que comunica y concientiza a la sociedad acerca de su situación actual en diferentes aspectos. El periodista es el encargado de hacer posible que una nación esté informada y

actualizada en los principales asuntos que le afectan tanto directa como indirectamente, realizando ante todo un trabajo justo y ético.”(pág. 45). Sin duda alguna los eventos más importantes son aquellos relacionados con la política interna de la nación; punto de partida de la mayoría de los acontecimientos que interfieren en la vida de los ciudadanos, a más de los eventos sociales que involucran a los ciudadanos en general.

1.7 Autorregulación de los medios informativos.

Este paradigma se ha convertido en el tema central de múltiples opiniones que ha conllevado a serios cuestionamientos referente a si es conveniente aducir la aplicación de regular antes que controlar a los medios de información, los mismos que desde su creación al igual que toda institución o empresa tiene sus reglamentos a los cuales sus trabajadores acogen para ejercer sus derechos profesionales como lo señala Villanueva (2006) en términos de (Loffler) adoptando libremente sus decisiones y siendo responsables únicamente ante su propia conciencia, cooperando para preservar la existencia de relaciones de equilibrio y leales entre los medios informativos, el Estado y la sociedad (pág. 254)”

Y en base a este contexto Villanueva (2006) concluye que “este sistema de autorregulación debe contener los siguientes elementos:

- Debe constituir un sistema basado en reglas de conducta que deben observar personas físicas o morales, con relación al fenómeno de la información.
- Dicho sistema debe basarse en normas que contengan imperativos hipotéticos para fortalecer la libertad de información y con responsabilidad social; y,
- Que dicho sistema cuente con un órgano que pueda ejecutar y crear normas procedimentales.

Sin embargo la Ley Orgánica de Comunicación expedida en el Registro Oficial N°22 (2013) señala “...Que, a través de la promoción y creación de medios de comunicación social se garantiza el acceso de igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias....Que es preciso instituir las herramientas jurídicas que faciliten la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación, públicos, privados y comunitarios.....Que es

justo impedir el oligopolio y monopolio, directo e indirecto, de la propiedad de los medios de comunicación y del uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico.....”(pág. 2); así mismo a partir de que entró en vigencia esta Ley, se establecieron nuevas reglas que intentan controlar la difusión de los contenidos impresos y audiovisuales que se desarrollan en todo el país a través de los medios de comunicación.

1.7.1 Códigos deontológicos.- Es un manuscrito en donde se recopilan los tratados generales que regulan el comportamiento de los profesionales de la comunicación. De manera general este documento abarca los siguientes principios:

- Respeto a la verdad
- Investigación de los hechos
- Objetividad
- Contrastar los datos periodísticos con las fuentes necesarias.
- Respeto a la presunción de inocencia
- Rectificación cuando el caso lo amerita.
- Tener claro la información y opinión.

De acuerdo al Registro Oficial N°22 (2013) indica que “Los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios deberán expedir por sí mismos códigos deontológicos orientados a mejorar sus prácticas de gestión interna y su trabajo comunicacional. Estos deberán considerar las normas establecidas en el artículo 10 de esta Ley. Los códigos deontológicos no pueden suplir a la ley. (pág. 3). Por ende todos los medios de comunicación al igual que una empresa tiene su reglamento interno; éstos tienen su código deontológico que permite mantener la organización y disciplina dentro del ámbito laboral y por ende profesional.

Así mismo en el Registro Oficial N°22 (2013), señala que.....”el incumplimiento de las normas deontológicas establecidas en este artículo podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante la Superintendencia de la Información y Comunicación, la que, luego de comprobar la veracidad de lo denunciado, emitirá una amonestación escrita, siempre que no constituya una infracción que amerite otra sanción o medida administrativa establecida en esta Ley. (pág. 3). Situaciones que hasta el momento no se han notado por parte de la ciudadanía común; sin embargo desde años atrás la importunación a ciertos medios de comunicación y periodistas es notoria por parte de personas que ocupan cargos públicos que utilizando e interpretando la nueva ley a su manera han aprovechado para este tipo de atropellos.

1.7.2 Responsabilidad ulterior.- Es el compromiso que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución y en particular los derechos de la comunicación y la seguridad pública del Estado a través de los medios de comunicación. Sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole a las que haya lugar. (pág. 9)

1.7.3 Responsabilidad ulterior de los medios de comunicación.- De acuerdo al art. 20 de la Ley de Comunicación (2008), manifiesta que “Habrá lugar a responsabilidad ulterior de los medios de comunicación, en los ámbitos administrativo, civil y penal cuando los contenidos difundidos sean asumidos expresamente por el medio o no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona.” (pág.5); por consiguiente para evitar cometer actos susceptibles de sanción; los periodistas deben de considerar aspectos como por ejemplo: no revelar la identidad de los implicados en el hecho de acuerdo al tipo de noticia o dando la fuente en que se ha basado. (pág. 9)

1.7.4 Prohibición de censura previa.- “El Art. 18 de la ley de Comunicación indica que “queda prohibida la censura previa por parte de una autoridad, funcionario público, accionista, socio anunciante o cualquier otra persona que en ejercicio de sus funciones o en su calidad revise, apruebe o desaprobe los contenidos previos a su difusión a través de cualquier medio de comunicación, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero. Los medios de comunicación tienen el deber de cubrir y difundir los hechos de interés público. La omisión deliberada y recurrente de la difusión de temas de interés público constituye un acto de censura previa.

Quienes censuren previamente o ejecuten actos conducentes a realizarla de manera indirecta, serán sancionados administrativamente por la Superintendencia de la Información y Comunicación con una multa de 10 salarios básicos unificados, sin perjuicio de que el autor de los actos de censura responda judicialmente por la comisión de delitos y/o por los daños causados y por su reparación integral. (pág. 8)

1.7.5 Suspensión de la libertad de información.- “De acuerdo al Artículo 77 de la Ley de Comunicación “La o el presidente de la República, en uso de sus atribuciones constitucionales, puede disponer la suspensión del derecho de la libertad de información, para lo cual debe cumplir las siguientes condiciones:

1. Que el estado de excepción se haya declarado previamente;
2. Que se verifique la aplicación de los principios, condiciones y alcances que debe satisfacer la declaratoria del estado de excepción, según el Art. 164 de la Constitución;
3. Que se verifique el cumplimiento adecuado del procedimiento establecido en el Art. 166 de la Constitución, para declarar el estado de excepción; y,
4. Que se fundamente por escrito y desde los parámetros del Estado de Derecho la necesidad y la finalidad de disponer la suspensión del derecho a la libertad de información y la censura previa a los medios de comunicación, estableciendo los alcances de estas medidas y el plazo que van a durar.

La declaración de estado de excepción solo puede suspender el derecho a la libertad de información y establecer la censura previa de los medios de comunicación, y no podrán establecerse restricciones de ningún tipo a los demás derechos de la comunicación establecidos en esta ley y en la Constitución. Los funcionarios estatales serán responsables administrativa, civil y penalmente por las afectaciones a los derechos de la comunicación que no se hallen expresamente autorizadas en virtud del estado de excepción.”(pág. 27)

Estos son algunos de los contenidos más controverenciales que han dado como resultado una serie de arbitrariedades y descontento por parte de los profesionales de la comunicación y sociedad en general.

A continuación varios artículos que sirven para ilustrar la confrontación descrita entre el gobierno y los medios de comunicación:

Periódico El Diario publicado el 28 de Mayo (2007):

“Correa vuelve a atacar a la prensa pese a que se había anunciado como capítulo cerrado. Rafael Correa, supuestamente dejó atrás los ataques a la prensa pero en la cadena radial de este sábado dedicó 40 minutos a atacar nuevamente a periodistas y medios de comunicación tildándolos de “mentirosos” y “mediocres”. Correa a las 2 horas de la cadena utilizó 40 minutos para sus ataques a la prensa mientras que del polémico caso del manejo de la deuda externa y la intervención del ministro de Economía Ricardo Patiño, solo habló 7 minutos.

El mandatario instó a la ciudadanía a no creer en la prensa en cuestión, “¿eso es libertad de prensa?”, mientras mostraba comentarios en su contra en los que se lo

criticaba por haber instado a los estudiantes del colegio Carlos Andrade Marín a repetir la palabra verga, hecho que negó afirmando que fueron los periodistas quienes citaron la palabra. Afirmó que se unió con los estudiantes y que ellos dijeron la verdad y que era la prensa la que mentía, además defendió su frase de “miseria humana” y aseveró que no se refería a todo el periodismo pero pocos minutos después volvió a generalizar al decir “todos son calumniadores”.

Cuídense ustedes (dijo mirando a los periodistas invitados a la cadena radial) porque se supone que aquí todo está preparado para humillarlos”, manifestó el Mandatario y prosiguió criticando la censura en las telenovelas y programas de talk show que se transmiten por televisión. Además criticó a un lector de diario El Universo; Edgar Tapia Uribe, quien envió una carta al matutino que fue publicada ayer sábado, en la que criticaba las palabras del mandatario, a lo cual el Presidente respondió que “por supuesto, este señor debe ser alguien que nos odiaba desde el principio, pero prensa como ustedes da lugar a más odio”.

Aquí está una carta a El Universo del día de hoy (ayer). “Qué más podría sentir un ciudadano común y corriente cuando escucha oprobios tan soeces de los labios del Presidente de mi país”. ¿Cuándo he dicho yo oprobios soeces? Me hicieron un montaje haciéndome decir cosas que yo no había dicho y no advirtieron que era un montaje”, afirmó.

Por otra parte, mencionó a más periodistas con los calificativos de “mediocres”, “majaderos” y “mentirosos” y a los nombres de Carlos Jijón y Emilio Palacio, de Ecuavisa y El Universo, sumó a Alfonso Espinosa de los Monteros, Teresa Arboleda y Carlos vera, de Ecuavisa, Jorge Vivanco, de Diario expreso, Benjamín Rosales, columnista de diario El Comercio; y Andrés Carrión, de Canal Uno..” (Ver Anexo 1)

Periódico Terra; lunes 02 de julio (2007)

Quito.- Una falta de respeto inaudita cometió el presidente ecuatoriano Rafael Correa al llamar públicamente a una reportera de diario, “gordita horrorosa” Correa criticó la actitud de la reportera llamándola “gordita horrorosa” en el mismo espacio en el que tildó a los periodistas ecuatorianos de “bestias salvajes”, parafraseando al ex primer ministro británico Tony Blair.

La prensa ecuatoriana de inmediato se solidarizó con la agraviada, señalando la declaración del presidente Correa como “prepotente”, “peyorativa” y “salida de tono”.

La ofensa a la periodista Sandra Ochoa, del diario El Universo, fue hecha durante su programa radial sabatino, en donde el presidente ecuatoriano criticó la mala educación de la reportera que, según él, le increpó por no responder a una de sus preguntas....” (Ver Anexo 2)

Radio Francia Internacional: RFI: miércoles 20 de mayo de 2015 por Hugo Passarello

“... en Ecuador diario La Hora fue sancionado por la Superintendencia de Información y Comunicación, organismo de control de la prensa, por no haber cubierto un acto en el que participó un alcalde partidario del presidente Rafael Correa. La información sobre el evento, según las autoridades, era de interés público. ...Esta vez el medio fue sancionado con una multa de 3.500 dólares por no haber cubierto el pasado 23 de febrero un acto de rendición de cuentas de un alcalde, afín al oficialismo.

La Supercom considera que la ausencia de esta información en el diario fue “deliberada” y que viola la controversial Ley de Comunicación..... El periodista dice que la situación es especialmente complicada porque no se sabe con precisión qué es de interés público para las autoridades y qué no lo es. Sin embargo Carlos Ochoa, a cargo de la Supercom, la duda no es posible en este caso.

La libertad de expresión está en peligro, opina César Ricaurte, director de Fundamedios, ONG que implanta una red de monitores de amenazas a este derecho fundamental. Contactado por Radio Francia Internacional, Ricaurte dice que el caso de La Hora no es aislado. Desde la entrada en vigor de la Ley de Comunicación, su organización ha registrado más de treientos procesos contra medios y periodistas, a los que ya han aplicado cien sanciones, Ricaurte estima que por esta razón cuatro medios impresos tuvieron que cerrar; entre ellos el diario Hoy.....” (Ver Anexo 3)

El Diario 26 de junio 2015:

“.....el Departamento de Estado de Estados Unidos en su informe anual sobre derechos humanos correspondiente a 2014, indica que, en el caso de Ecuador, las principales violaciones de derechos humanos se encuentran en la “falta de independencia judicial”, y especialmente en las restricciones a la libertad de expresión y prensa. En concreto, EE.UU. apunta a la Ley de Comunicación emitida en 2013, bajo la cual se establecen una serie de sanciones, multas y correcciones forzadas, sobre todo contra la prensa independiente.

EE.UU. remarcó, además, que el presidente ecuatoriano, Rafael Correa, y su Gobierno han “intensificado los ataques verbales contra los medios y la sociedad civil”. (Ver Anexo 4)

Diario El Universo: 23 de julio de 2015:

“Tras un pedido a la Superintendencia de la Información y Comunicación Supercom, diario Expreso espera que ese organismo se pronuncie para proceder a la rectificación solicitada por su periodista Alfonso Albán, sobre una noticia objetada por la Secretaría de Comunicación (Secom). La nota publicada el 26 de junio se titulaba “Correa no dará “ni un paso atrás””, y se refería a las intervenciones en un encuentro de Gobiernos parroquiales, realizado en Montecristi, Manabí.

La Secom aseguró luego que el jefe de Estado no había pronunciado esa frase y pidió la rectificación que publicó ese diario tal como le fue enviada por la entidad, bajo el título: “Correa: “Invitamos a aun gran y amplio debate nacional””.

Expreso informó ayer que el periodista que había redactado la nota envió una comunicación al medio solicitando la rectificación de la rectificación impuesta por la Secom. “Alega que la información estaba verificada y contrastada y adjunta para demostrarlo un audio y video que recogen las palabras de Correa tal y como fueron publicadas en el periódico”. (pág. 1) (Ver Anexo 5)

El Telégrafo: 25 de julio 2015

Total rechazo a toda agresión a periodistas de cualquier medio: La semana pasada agredieron física y verbalmente a un periodista de un periódico privado; tres semanas atrás rompieron la cabeza a fotógrafos de este diario y de la agencia Andes; en la marcha de Jaime Nebot, una periodista de Gama TV fue ofendida por los marchantes y en la primera semana de protestas, un periodista de Ecuador TV fue golpeado por un actor político de la oposición por el solo hecho de hacerle una pregunta.

¿Por qué se denuncia solo cuando se trata de periodistas de medios privados?
¿Desean negar u ocultar las agresiones a los de los medios públicos? ¿Se quiere ignorar los insultos, infamias y groserías publicadas en las redes sociales contra reporteros de medios privados y públicos por parte de actores políticos bien identificados? (Ver Anexo 6)

<http://www.fundamedios.org/tag/cidh/> Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

“La Secretaría Nacional de Comunicación de Ecuador (SECOM) notificó el 8 de septiembre de 2015 a Fundamedios de su procedimiento de disolución sobre la base de que presuntamente difunde mensajes con ‘tintes políticos’. La resolución del Gobierno otorgó un período de 10 días para que la organización pudiera presentar su defensa. El 14 de septiembre de 2015, Fundamedios solicitó que se garantice el debido proceso, pruebas de las presuntas actividades, y –de acuerdo al artículo 98 de la Constitución– declaró su derecho a resistir ‘acciones u omisiones del poder público’ que socaven sus derechos constitucionales.....

..... El grupo de expertos denunció las normas nacionales invocadas en el proceso contra Fundamedios y aplicadas previamente en el cierre de otra importante organización no gubernamental a fines de 2013, y pidió su revisión a la luz de los estándares internacionales. “El Decreto Ejecutivo No. 16 establece restricciones inaceptables a la libertad de expresión y asociación en el país, dándole poder a las autoridades estatales para cerrar organizaciones basadas en condiciones muy amplias y ambiguas”, dijeron. (Ver Anexo 7)

Estos son algunos de los hechos citados que demuestran el clima de tensión en el que vive el país; los periodistas ecuatorianos desempeñan sus labores en un clima de tensión y autocensura, lo cual demuestra que el marco jurídico ecuatoriano sobre el derecho a la comunicación de los comunicadores sociales se encuentra quebrantada, la democracia en donde los periodistas pueden fiscalizar al gobierno sin temor a represalias no existe; es decir en el país la democracia se está convirtiendo en una mordaza no solo para periodistas sino para la ciudadanía en general que está en desacuerdo al pensamiento del partido de gobierno y por ende las expresiones verbales, escritas, mímicas, etc.; para el gobierno constituyen siempre una falta de respeto y amenaza por lo cual se castiga a los oferentes con multas, cárcel, etc., Así mismo se pretende manipular la información hacia la ciudadanía, tratando de tapan el sol con un dedo como se dice comúnmente pensando que la ciudadanía no tiene derecho a pensar y tener sus propias conclusiones de los hechos que vive el país.

Mediante la ley de comunicación puesta en vigencia en junio del 2013; se pretende silenciar, controlar a los medios de comunicación que no pertenecen al gobierno; por lo general ésta ley es manipulada por funcionarios afines al gobierno que son quienes se encuentran al frente de este organismo al igual que los demás organismos del Estado los cuales son administrados por personajes afines al gobierno correista los cuales se auto denominan “revolución ciudadana”.

Más allá de los hechos que se suscitan en el país, no se justifica de ninguna manera las agresiones físicas y verbales hacia los profesionales de la comunicación; pues como su nombre lo indica son profesionales los mismos que cuentan con sus respectivas credenciales y se encuentran trabajando cumpliendo con sus deberes, derechos y obligaciones, respetando la ética periodística y el código deontológico que cada institución a la cual representan lo mantienen.

CAPITULO II

Derecho y responsabilidad del comunicador social en la Ley Orgánica de Comunicación, su verificación en seis medios de comunicación de Cuenca.

2.1 Los derechos y responsabilidades del comunicador social.

Los derechos y responsabilidades del comunicador social siempre han existido; según la página web de la Supercom señala que:

Las y los comunicadores, las y los trabajadores de la comunicación tienen los siguientes derechos:

A la protección pública en caso de amenazas derivadas de su actividad como comunicadores. A remuneraciones y retribuciones justas, a la seguridad social y demás derechos laborales, según sus funciones y competencias. A ser provistos por sus empleadores de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de su profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad donde habitualmente trabajan o fuera de ella.

En los medios de comunicación social privados, en caso de coberturas de riesgo, a estar cubiertos con seguros privados de vida, accidentes, daños a terceros, asistencia jurídica, pérdida o robo de equipos. A contar con los recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesaria para el ejercicio de sus funciones. Al desarrollo profesional y capacitación técnica; para lo cual, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación darán las facilidades que fueran del caso. A los demás derechos consagrados en la Constitución de la República y en la ley.

Sin embargo en el artículo 13.2 de la Convención Americana prevé la posibilidad de establecer restricciones a la libertad de expresión, que se manifiestan a través de la aplicación de responsabilidades ulteriores por el ejercicio abusivo de este derecho, las cuales no deben de modo alguno limitar, más allá de lo estrictamente necesario, el alcance

pleno de la libertad de expresión y convertirse en un mecanismo directo e indirecto de censura previa.

La verificación de la aplicación o no de los Derechos de la Comunicación a favor de los profesionales de la información, medios de comunicación y ciudadanos, será posible a través del estudio comparativo y analítico de los contenidos de seis medios de comunicación de la ciudad de Cuenca: radio, televisión y prensa escrita.

La Superintendencia de Comunicación con el afán de disminuir la problemática y establecer medidas de control con el fin de disminuir sustancialmente el incumplimiento de las reglas jurídicas de difusión de los contenidos a través de los medios de comunicación en primera instancia propuso la creación de un sistema de monitoreo permanente de los medios de comunicación con cobertura nacional, regional e incluso local cuando se trate de ciudades densamente pobladas.

Sin embargo la viabilidad tecnológica, técnica, financiera y política de este tipo de iniciativa está todavía en exploración; según lo manifestó Jurado 82015) en el Resumen Ejecutivo del Informe Complementario de monitoreo de medios de comunicación Zonal 6., Además añade que aparece como opción tanto técnica, tecnológica como económica la aplicación de análisis de los medios de comunicación como opción para controlar el incumplimiento a las reglas de esta nueva Ley, con el fin de sustentar las decisiones de control que la SUPERCOM, en sus respectivas competencias, pueda tomar sobre esta problemática.

Con estos antecedentes la presente encuesta aplicada a profesionales de medios de comunicación local pretende conocer la opinión del comunicador referente a los derechos y responsabilidades en base a la Ley Orgánica de Comunicación vigente.

A. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN.

➤ Tipo de medio de comunicación:

Tabla 01. Sector al que pertenece.

Medio de comunicación	Composición	Frecuencia
Público	60%	3
Privado	60%	3
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 01. Medio de comunicación y sector.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Los profesionales de los medios de comunicación que participaron en la presente encuesta pertenecen a medios del sector público con el 60% y el privado con el 60%; medios que se encuentran localizados en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay; mediante este indicador se demuestra el cumplimiento de un objetivo relacionado a la participación de seis medios de comunicación del Azuay, en este trabajo de investigación y en la presente encuesta.

➤ Alcance del medio de comunicación.

Es de conocimiento que la tecnología permite a los medios de comunicación llegar a diferentes puntos del mundo y refiriéndose al país estos pueden servir de manera

nacional, regional o local, dependiendo de su frecuencia y alcance; como dato relevante en este trabajo se llegó a determinar lo siguiente:

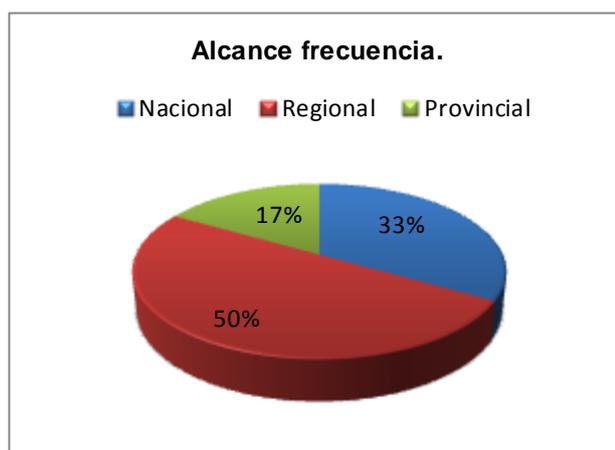
Tabla 02. Alcance.

Medio de comunicación	Composición	Frecuencia
Nacional	40%	2
Regional	60%	3
Provincial	20%	1
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 02. Alcance de frecuencia.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El alcance de la frecuencia de los medios de comunicación que participaron en esta encuesta están representados con un 60% con un alcance de frecuencia regional; es decir que esta ventaja les permite a estos medios llegar a más usuarios; por lo tanto sus ingresos son mayores por el aumento de publicidad que manejan internamente; mientras que el 33% representados por alcance de frecuencia nacional que al ser menor al regional, tiene la ventaja de llegar a más audiencias; el 17% de medios de comunicación mantienen un alcance de frecuencia a nivel provincial.

➤ **Localización del medio de comunicación.**

Para el desarrollo del presente trabajo se consideró medios de comunicación que se encuentran en la ciudad de Cuenca, a continuación se detalla los resultados:

Tabla 03. Localización.

Medio de comunicación	Composición	Frecuencia
Guayaquil	20%	1
Cuenca	100%	5
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Actualmente la ciencia y el avance de la tecnología más las aportaciones capitalistas de sus habitantes han permitido en todas las provincias del país contar con medios de comunicación; de hecho la mayoría de ciudades cuentan con varios medios especialmente prensa, radiales, televisión e internet .

Figura 03. Agencia matriz.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 83% de los profesionales encuestados pertenecen a medios de comunicación en donde la matriz se encuentra ubicada en la ciudad de Cuenca; mientras que el 17% se trata de medios que la matriz se encuentra ubicada en la ciudad de Guayaquil; pero mantiene sucursales en varias ciudades entre las que se encuentra Cuenca; de tal manera que el desarrollo del trabajo investigativo se llevó a cabo dentro del perímetro urbano de la ciudad en mención.

➤ **Segmento de Comunicación de la Organización.**

La ley Orgánica de Comunicación en el Art. 3.1 de Identificación de contenidos “establece la obligación de identificar los contenidos que difunden los medios de comunicación, para que los ciudadanos y ciudadanas puedan ejercer informadamente su derecho a elegir sobre la programación o publicaciones ofertadas por los medios y definir sus preferencias libremente. Desde esa perspectiva, el deber de identificación permite ejercer uno de los aspectos más relevantes del derecho a la información: recibir libremente información”.

Por consiguiente las informaciones que se generan diariamente permiten a los distintos medios transmitir los diferentes mensajes tanto sociales, políticos, culturales, deportes, entre otros.

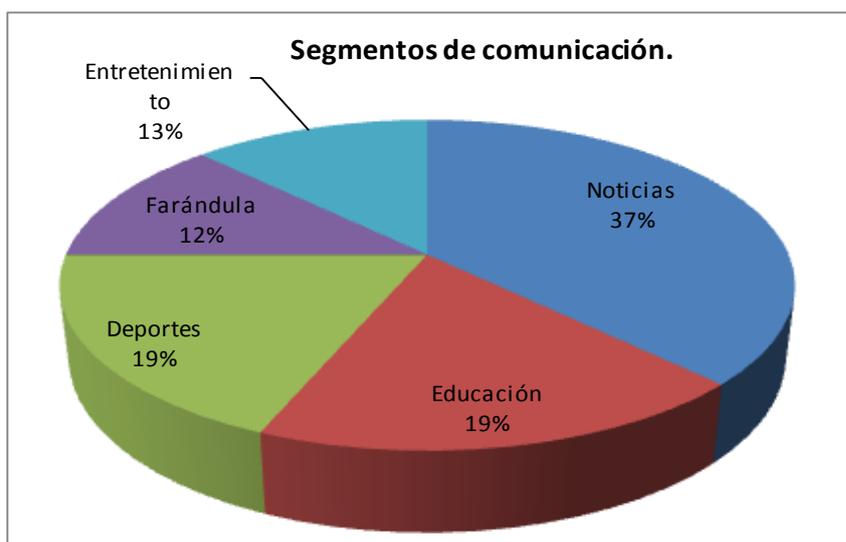
Tabla 04. Segmento de comunicación.

Medio de comunicación	Composición	Frecuencia
Noticias	120%	6
Educación	60%	3
Deportes	60%	3
Farándula	40%	2
Entretenimiento	40%	2
Total	320%	16

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 04. Segmento de comunicación.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Las noticias es el medio de información utilizado en un 37% por todas las fuentes entrevistadas que representan a los medios de comunicación; la razón principal es por la necesidad tanto del emisor como del receptor de conocer la realidad que acontece diariamente tanto local, nacional como internacionalmente.

El 19% de los medios de comunicación se enfocan a impartir programas de educación que benefician tanto a niños y jóvenes. Así mismo el 19% de los mencionados medios manejan información deportiva la misma que es seguida generalmente por todos los miembros de la familia; siendo incluso uno de los momentos en donde los hogares y vecinos comparten amablemente cuando se trata de partidos de futbol especialmente. El 13% y 12% está destinado tanto a farándula como entretenimiento, mismo que generalmente es acogido por el sexo femenino.

➤ **Número de años como Medio de Comunicación.**

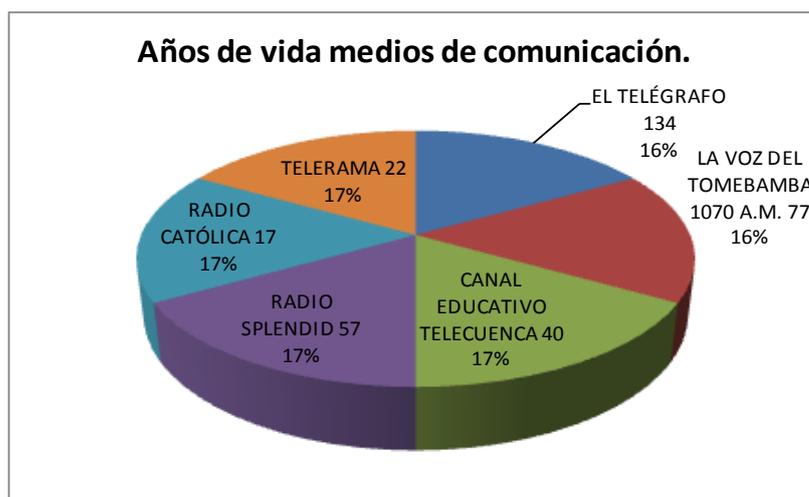
Tabla 05. Años de la organización.

Medio de comunicación	Años	Frecuencia
EL TELÉGRAFO	134	1
LA VOZ DEL TOMBAMBA 1070 A.M.	77	1
CANAL EDUCATIVO TELECUENCA	40	1
RADIO SPLENDID	57	1
RADIO CATÓLICA	17	1
TELERAMA	22	1

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 05. Años de labor.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Pese al avance de la tecnología, existen medios de comunicación tales como emisoras y prensa escrita que se encuentran desempeñando sus labores desde hace muchos años; como por ejemplo El Telégrafo quien tiene en el medio más de 134 años brindando sus servicios a la ciudadanía en general. Así mismo emisoras como La Voz del Tomebamba con 77 años, radio Splendid con 57 años y Telerama con 22 años; datos relevantes a la hora de evaluar su profesionalismo y por ende conocimiento a la hora de emitir la información.

B. DATOS DEL ENTREVISTADO

➤ ¿Cuántos años lleva ejerciendo su actividad o profesión?

Ante la importancia de conocer la realidad de las responsabilidades de los comunicadores; es loable conocer aspectos relacionados a su profesión.

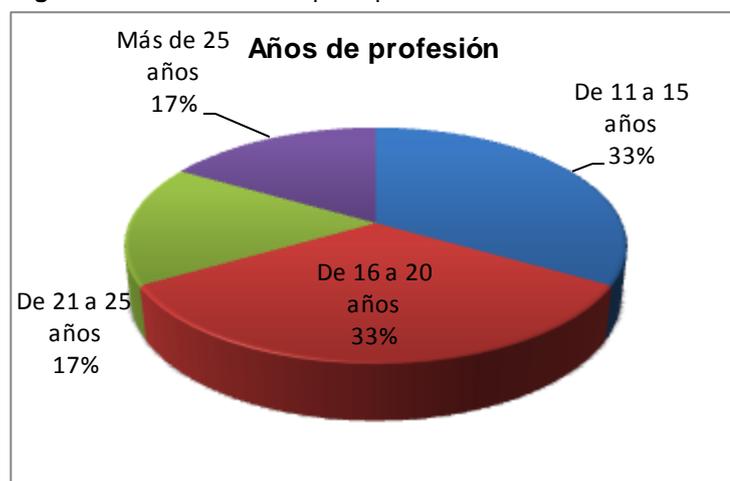
Tabla 06. Datos del entrevistado.

Años de profesión	Composición	Frecuencia
De 11 a 15 años	40%	2
De 16 a 20 años	40%	2
De 21 a 25 años	20%	1
Más de 25 años	20%	1
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 06. Años de desempeño profesional.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 33% manifestó laborar en el ámbito periodístico de 11 a 15 años; de igual manera un 33% similar se encuentra desempeñando su carrera profesional entre 16 a 20 años; el 17% de los entrevistados expresó que desempeña su profesión entre 21 a 25 años; mientras que el 17% manifestó que lleva ejerciendo su profesión más de 25 años. Esta información facilita la comprensión y determinación de las conclusiones a las que se lleguen en el momento determinado; puesto que la experiencia de estos profesionales está enmarcada dentro de una técnica científica real y por ende demostrativa.

2. Nivel de estudios:

La experiencia es muy necesaria dentro de cualquier profesión, sin embargo el grado de preparación científica y por ende académica es un requisito necesario que en este caso concreto de la comunicación, los periodistas manifestaron:

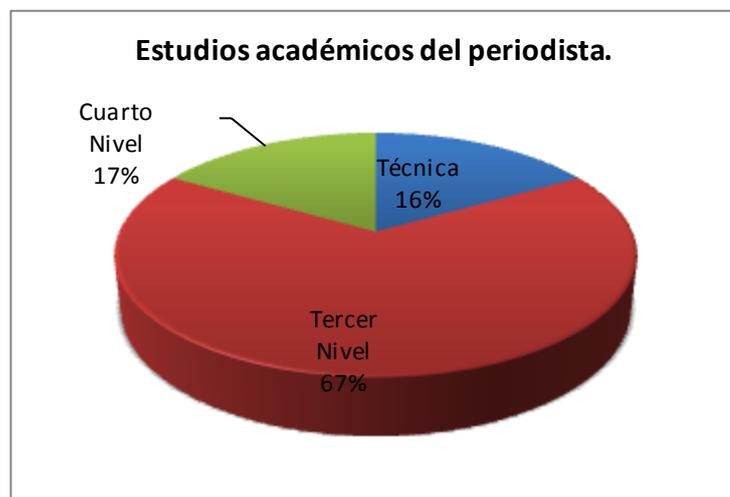
Tabla 07. Nivel de estudios.

Comunicadores	Composición	Frecuencia
Técnica	20%	1
Tercer Nivel	80%	4
Cuarto Nivel	20%	1
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 07. Nivel de estudios académicos.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 67% de entrevistados que laboran en medios de comunicación tiene título académico de tercer nivel lo que garantiza la excelencia de su trabajo. El 16% manifestó tener título técnico, mientras que el otro 17% mantiene título académico de cuarto nivel lo que nuevamente garantiza su grado de capacidad en el desarrollo de sus funciones profesionales.

3. Género:

Partiendo de la importancia que ha experimentado nuestro país referente a la inclusión cada vez más notoria del sexo femenino a los innumerables oficios, de acuerdo a la encuesta aplicada se obtuvo los siguientes datos:

Tabla 08. Género.

Comunicadores	Composición	Frecuencia
Masculino	60%	4
Femenino	60%	2
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 08. Género del entrevistado.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 50% de los profesionales están representados por el género masculino; mientras que el 50% lo representa el sexo femenino. Estos resultados demuestran la capacidad de desempeñar diferentes oficios que tienen tanto los hombres como las mujeres. Incluso en los últimos años se ha observado a periodistas mujeres que se encuentran dirigiendo el programa de deportes en varios medios de televisión.

4. Edad:

Profesionales en los distintos medios se encuentran de diferentes edades; incluso desde que se encuentra realizando las pasantías antes de obtener su título de tercer nivel; situación que favorece especialmente a la juventud ya que la experiencia que van obteniendo les facilitará con los años ser excelentes profesionales.

Así mismo se encuentran periodistas que llevan ejerciendo sus funciones más de 40 años; por lo tanto sus conocimientos y experiencia son dignos de imitar.

3. DATOS DE OPINIÓN PERSONAL

Probablemente el sistema internacional que da mayor alcance y rodea de mejores garantías a la libertad de pensamiento y expresión es el marco jurídico del sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

En el Ecuador, de acuerdo al Art. 17 de la Superintendencia de la Información y Comunicación (2008), manifiesta que “todas las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma y por cualquier medio, y serán responsables por sus expresiones de acuerdo a la Ley”, (pág. 23).

Bajo estos argumentos y en base a los resultados de las encuestas aplicadas se detalla lo siguiente:

1. ¿Cree usted que la libertad de expresión es un derecho de periodistas, medios de comunicación, funcionarios públicos, ciudadanía en general, todas las anteriores?

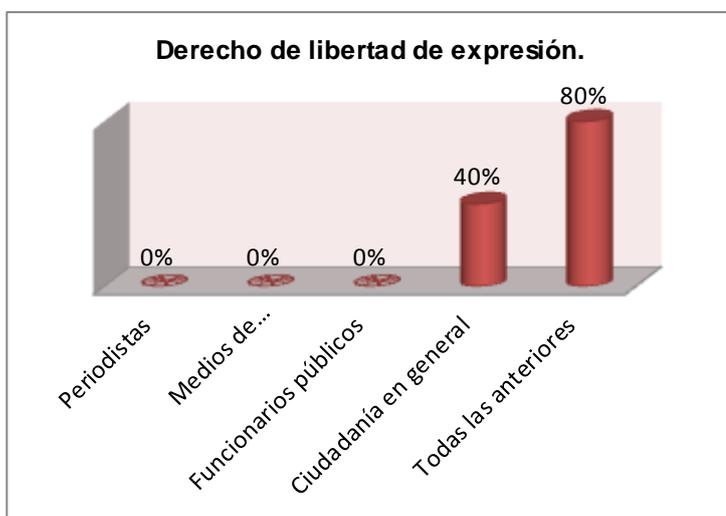
Tabla 09. Derecho de libertad de expresión.

Libertad de expresión	Composición	Frecuencia
Periodistas	0%	0
Medios de comunicación	0%	0
Funcionarios públicos	0%	0
Ciudadanía en general	40%	2
Todas las anteriores	80%	4
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 09. El derecho a la libertad de expresión.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 80% manifiesta que la libertad de expresión es un derecho de periodistas, medios de comunicación, funcionarios públicos y ciudadanía en general. Mientras que el 40% abarca en un solo término a la sociedad o ciudadanía en general. En conclusión se puede comprobar que los profesionales de la comunicación son conscientes de la importancia que tiene la libertad de expresión.

2 ¿Los periodistas deben ser responsables de lo que manifiestan sobre otras personas naturales o jurídicas?

Los fundamentos generales que regulan el comportamiento de los informadores se encuentran recopilados en el Código Deontológico, el cual tiene como objetivo mejorar el tratamiento informativo de algunas de las cuestiones sociales presentes.

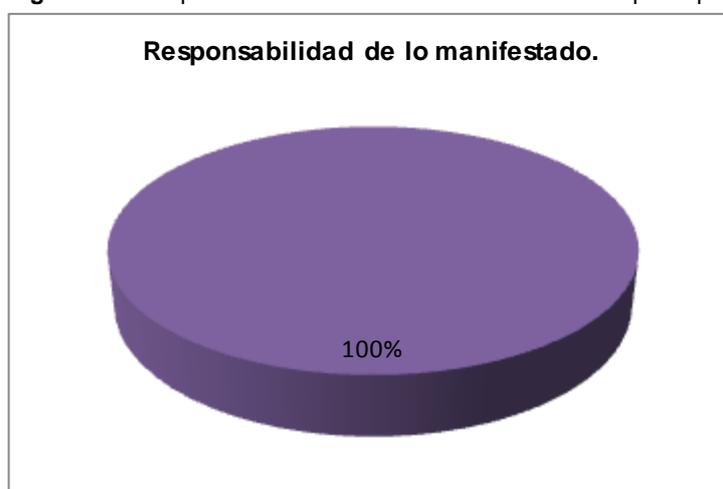
Tabla 10. Responsabilidad de la comunicación.

Comunicadores	Composición	Frecuencia
Sí	120%	6
No	0%	0
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 10. Responsabilidad de comunicadores ante lo que expresan.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 100% de los periodistas manifestaron que es su deber informar con la verdad, cualesquiera que fuera el tema; de tal forma que el Código Deontológico el cual se comprometieron en cumplir jamás se sienta quebrantado ya que sería una falta ética del profesional hacer un mal uso del mismo.

Estar abierto a la investigación de los hechos, respeto a la verdad, diferenciar con claridad entre información y opinión, contrastar los datos con todas las fuentes periodísticas que sean precisas y necesarias, el respeto a la presunción de inocencia, entre otros; es el objetivo principal que los comunicadores deben aplicar en su profesión.

3. ¿Está de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de comunicación, la cual manifiesta: “Habrá lugar a responsabilidad ulterior de los medios de comunicación, en los ámbitos administrativo, civil y penal cuando los contenidos difundidos sean asumidos expresamente por el medio o no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona?”

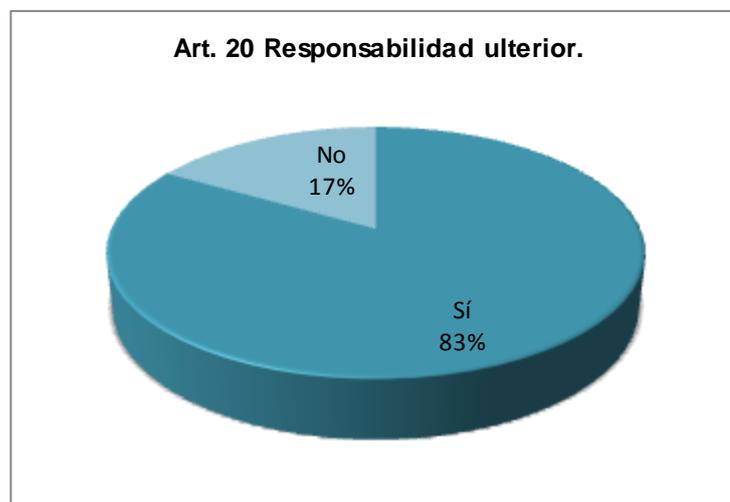
Tabla 11. Ley de comunicación: Art. 20.

Comunicadores	Composición	Frecuencia
Sí	100%	5
No	20%	1
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 11. Ley de comunicación, Art. 20.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 83% de periodistas encuestados expresaron estar de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de comunicación, la cual manifiesta: “Habrá lugar a responsabilidad ulterior de los medios de comunicación, en los ámbitos administrativo, civil y penal cuando los contenidos difundidos sean asumidos expresamente por el medio o no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona.

Cuando un periodista expresa una noticia o comentario se entiende que lo expresado está verificado, según manifestó el 17% que no está de acuerdo con este artículo; además los medios de comunicación sean estos prensa, radio y televisión, están sujetas al control interno que mantiene cada empresa de comunicación, sea esta pública o privada de tal manera que los periodistas e informadores en general tienen conocimiento y sobre todo ética profesional para ejercer su labor periodística y trabajar en base al código deontológico que dispone cada medio informativo.

Desde el punto de vista ético, el comunicador adopta a este conjunto de enunciados como códigos de trabajo que les ayuda en el manejo de la información y por ende su comportamiento profesional dentro de la organización con respecto a las tareas y las personas ante quienes deben responder con su trabajo.

Por lo tanto, la labor de informar no puede ser utilizada para agredir a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación se crea la opinión pública, y si ésta información daña la honra de las personas, el medio de comunicación y el periodista deberán asumir las sanciones correspondientes.

4. En caso de que una noticia o un comentario de prensa lesiones la honorabilidad de una persona, quien debe ser responsable?

Tabla 12. Responsabilidad de la expresión.

Comunicadores	Composición	Frecuencia
El comunicador	80%	4
El medio de comunicación	40%	2
El representante legal	40%	2
Nadie	0%	0
Total	160%	8

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 12. Comunicadores y lesión ante comentario.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 80% manifiesta que el comunicador, toda empresa periodística o de información sea esta la prensa, radio, televisión, página web, tiene políticas internas, a la cual los periodistas deben someterse; y, si el periodista y medio de comunicación deciden publicar esa información, lo hacen sabiendo a qué persona o empresa puede afectar esa información sea esta verídica o no contrastada.

El 40% manifiesta que el responsable es el medio de comunicación, en ocasiones el periodista se siente presionado a realizar ciertas publicaciones. Así mismo el 40% cree que el representante legal de la empresa es el responsable de ciertas noticias que se generan y difunden.

5. Cuándo se genera una noticia sobre un evento, cree usted que la situación es la misma si la persona involucrada es: persona particular, personaje público, autoridad?

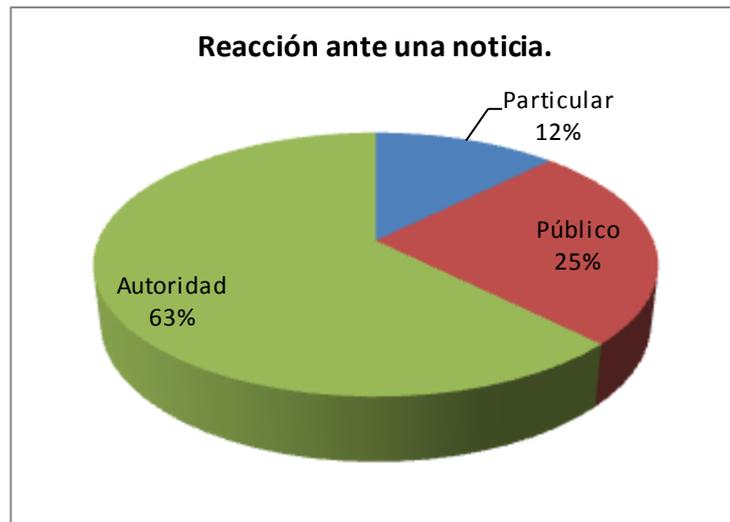
Tabla 13. Responsabilidad en la noticia.

Comunicadores	Composición	Frecuencia
Particular	20%	1
Público	40%	2
Autoridad	100%	5
Total	160%	8

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 13. Reacción ante la información.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 63% expresan que cuando se trata de una noticia en torno a una autoridad, existe mayor notoriedad, por ser un personaje conocido, en torno al cual existen intereses, situación que es bienvenida para los medios de información ya que el rating permite la comercialización de productos por medio de la publicidad, siendo ésta la que genera el mayor rubro de ingresos.

El 25% manifiesta que cuando se trata de un personaje público se mantiene un nivel elevado de productos para la venta del medio de comunicación. Mientras que el 12% expresa que la reacción ante una noticia de una persona particular causa mayor reacción ante los receptores ya que no es muy usual dicha información.

6. Desde su punto de vista: ¿Cree usted que la Ley Orgánica de Comunicación vigente es un derecho para toda la sociedad?

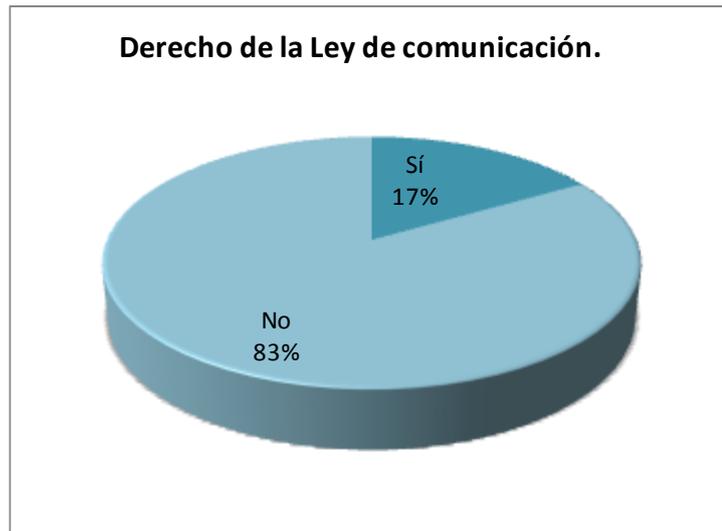
Tabla 14. Derecho de la ley de comunicación

Ley orgánica de comunicación	Composición	Frecuencia
Sí	20%	1
No	100%	5
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 14. Derecho de la ley de comunicación para todos.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 83% de los encuestados creen que la Ley Orgánica de Comunicación vigente trata de concebir a la comunicación como un derecho para todos y no un privilegio de medios. Sin embargo, existen procesos en los que, en esta ley, favorece a ciertos sectores con mayor grado, específicamente al Estado, por tanto su razón de ser tiene inconsistencia a la hora de ser aplicada oponiéndose a un derecho para toda la sociedad, ya que uno de los temas de mayor importancia se refiere a las condiciones bajo las cuales las limitaciones al derecho a la libertad de expresión son admisibles.

El 17% de encuestados pertenecientes al sector público manifestaron que la ciudadanía debe estar informada con los distintos niveles de gobierno, ministerios, juntas parroquiales, concejos, etc. para conocer el trabajo que realizan, saber cuánto presupuesto destinan a obras, proyectos y funcionalidad, pero también es importante conocer que la información se da en distintas lenguas existentes en el Ecuador.

7. La SUPERCOM, es equitativa y justa al momento de aplicar la Ley a los medios de comunicación y periodistas?

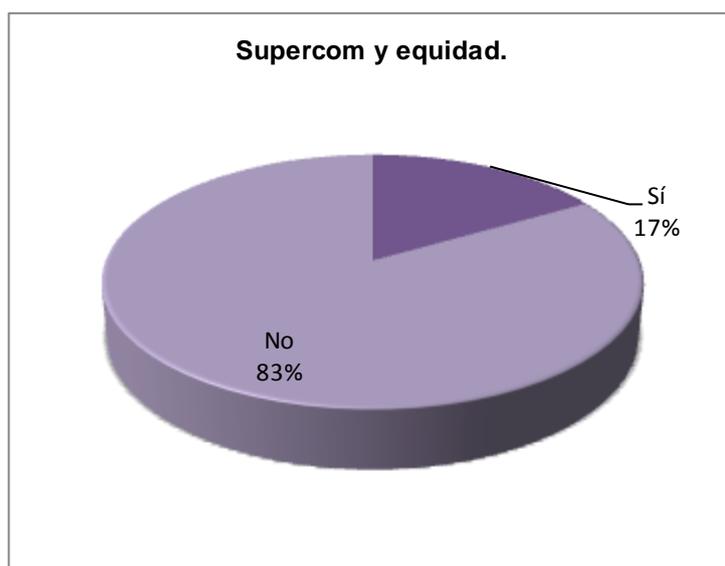
Tabla 15. La Supercom y la ley.

Supercom, equitativa y justa.	Composición	Frecuencia
Sí	20%	1
No	100%	5
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 15. Supercom y aplicación de ley.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 83% opina que lamentablemente no, el uso de esta Ley simplemente se la puede analizar desde el siguiente punto: Si revisamos los contenidos de medios de comunicación privados con los contenidos de medios públicos, notamos que existen falencias en el enfoque de la noticia en los dos sectores. Sin embargo los medios privados tienen mayores señalamientos de su labor, mientras que los públicos muy poco o casi nada.

El 17% que está representado por profesionales de medios públicos expresan que la SUPERCOM es equitativa y justa.

8. Cree usted que los medios de comunicación omiten deliberadamente la difusión de temas de interés público; por ende acto de censura previa?

Tabla 16. Actos de censura previa.

Medios de comunicación	Composición	Frecuencia
Sí	20%	1
No	80%	4
Tal vez	20%	1
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 16. Difusión temas de interés público.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 67% de los comunicadores están de acuerdo en que no se cometen actos de censura previa ya que como éticos y profesionales se apegan a los mandatos normativos de la ley de comunicación; además consideran que es muy importante considerar que cada editor o productor tiene sus prioridades al momento de emitir

información, por ende no se puede comparar un medio de comunicación nacional con un local o viceversa.

El 16% de los profesionales manifiestan que si existen actos de censura previa, mismos que son ocasionados por ciertos medios de comunicación que obedecen a intereses sean oficialistas u opositores; además porque quieren evitar conflictos.

El 17% de los comunicadores expresaron que ciertos medios omiten deliberadamente la difusión de temas de interés público, es decir actos de censura previa por temor a la Súper intendencia de comunicación, por evitar problemas o sanciones.

9. En su Medio, usted capacitó a sus comunicadores y/o usted fue capacitado sobre la Ley Orgánica de Comunicación y los procedimientos legales?

Tabla 17. Capacitación sobre ley orgánica de comunicación

Comunicadores	Composición	Frecuencia
Sí	120%	6
No	0%	0
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 17. Nueva ley y capacitación de los comunicadores.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Por supuesto, manifestaron todos los comunicadores; en vista de que todos debemos conocer la Ley, y, como profesionales nuestra obligación es conocer la Ley para evitar cometer negligencia al momento de ejercer la profesión periodística.

10. ¿En su medio de comunicación se da el espacio necesario de Interculturalidad?

Según lo dispone el artículo 36 de la Ley Orgánica de Comunicación, la cual se encuentra en vigencia desde el 25 de junio del 2013; los entrevistados manifestaron lo siguiente:

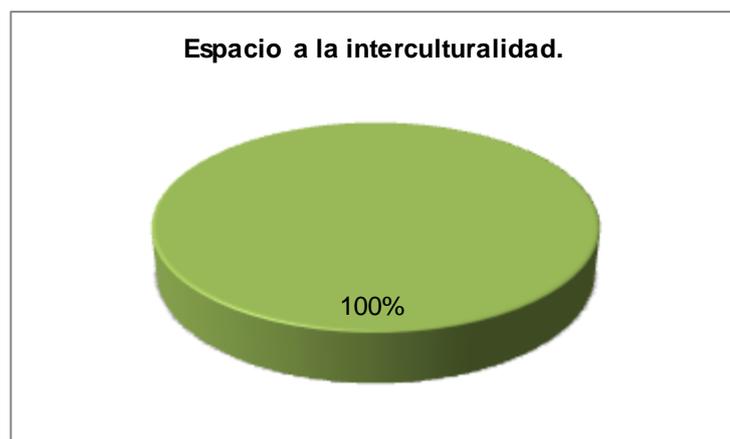
Tabla 18. Medios de comunicación.

Interculturalidad	Composición	Frecuencia
Sí	120%	6
No	0%	0
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 18. Medios de comunicación y la interculturalidad.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 100% de los medios de comunicación cumplen con la disposición de destinar e incluir el 5% de sus programaciones a este tipo de programación de interculturalidad; en donde se resalta valores relacionados a la naturaleza, cultura, la Pachamama (madre tierra); la difusión de producción simbólica de pueblos; de

tradiciones y ciencias milenarias ancestrales; además de promover el reconocimiento de las diversas identidades de la sociedad intercultural, música autóctona, entre otros.

11. ¿En su medio de comunicación se da el espacio necesario de Producción Nacional?

De acuerdo al artículo 75 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC); publicada en el Registro Oficial 364 del 29 de octubre del 2014; la difusión del 50% de los contenidos musicales nacionales, deberán ser reproducidos en todas las emisoras.

Tabla 19. Medios de comunicación.

Producción nacional	Composición	Frecuencia
Sí	120%	6
No	0%	0
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 19. Medios de comunicación y espacio a producción nacional.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Ante esta nueva disposición el 100% de los comunicadores manifestaron que en los medios de comunicación si se da espacio a la producción nacional; aportando de tal manera al conocimiento y publicidad del talento ecuatoriano.

12. ¿En su medio de comunicación existe responsabilidad publicitaria?

Los profesionales de la comunicación ante esta interrogante exponen sus opiniones personales a más de su acuerdo de responsabilidad, la cual se detalla en la figura 20.

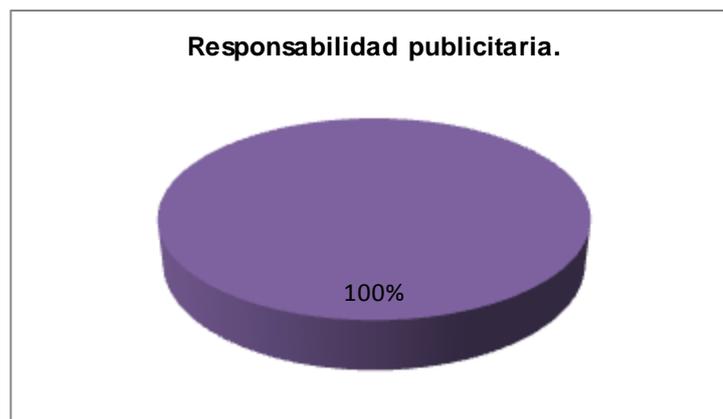
Tabla 20. Medios de comunicación.

Responsabilidad publicitaria	Composición	Frecuencia
Sí	120%	6
No	0%	0
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 20. Medios de comunicación y responsabilidad publicitaria.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 100% de los comunicadores expresan que si existe responsabilidad publicitaria; además cada empresa de comunicación tiene sus políticas, visión, misión y objetivos que son la base fundamental que les permite mantenerse en el mundo competitivo del medio comunicacional y cumplir su reglamento interno.

Existen medios de comunicación como ejemplo que no aceptan publicidades en contra de la moral pública ni contrarios a los pensamientos cristianos por ejemplo. Esta actitud limita a ciertas empresas a publicar sus publicidades lo que limita las actividades sociales en general pero que se respeta el criterio de receptores que tienen ciertas tendencias de su moral.

Además manifestaron quienes laboran en las empresas públicas que generalmente la mayoría de publicidad que ingresa es de ministerios, Gobiernos Autónomos y empresas públicas en general.

13. ¿Está usted de acuerdo con la nueva Ley Orgánica de Comunicación?

Ante esta interrogante existe una controversia entre profesionales de la comunicación; a continuación se describe los resultados obtenidos en la figura 21:

Tabla 21. Medios de comunicación.

Ley Orgánica de Comunicación	Composición	Frecuencia
Sí	40%	2
No	60%	3
Tal vez	20%	1
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 21. Comunicadores y nueva ley de comunicación.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 50% de los profesionales en comunicación manifiestan no estar de acuerdo con la nueva ley de comunicación porque algunas regulaciones son exageradas como el apartado I X I, debería ser 3 x 3; de hecho existen organismos nacionales e internacionales que han funcionado desde décadas y por lo tanto las empresas comunicadoras fusionan en base a los principios de comunicación, pensamiento y libertad de expresión; simplemente a la ley que ya teníamos solo se debía verificar el cumplimiento de la misma de manera equitativa.

El 33% manifiesta estar de acuerdo ya que obliga a los medios y comunicadores a responsabilizarse por sus informaciones; además de que es una forma de exigirnos a profesionalizarnos como tal.

El 17% concuerda en que si la Ley se aplicara a todos los comunicadores con la misma medida; es decir equitativamente, fuese excelente para la ciudadanía en general ya que la libertad de expresión en nuestro país no se sintiera limitada y peor aún condicionada.

14. ¿Usted ha sido parte de algún proceso legal por parte de Autoridades de control?

Ante los innumerables procesos legales por parte de las autoridades de control de la Súper intendencia de comunicación SUPERCOM; a medios de comunicación y comunicadores, se plantea esta interrogante con la finalidad de conocer la opinión de los profesionales de manera general.

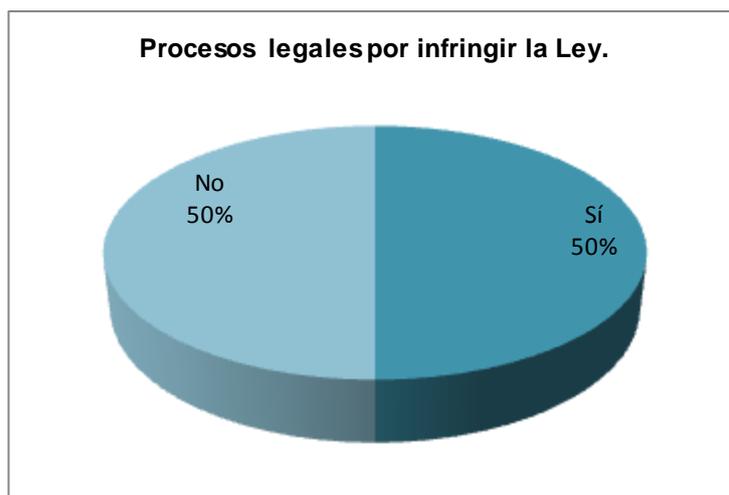
Tabla 22. Medios de comunicación.

Procesos legales	Composición	Frecuencia
Sí	60%	3
No	60%	3
Total	120%	6

Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

Figura 22. Comunicadores y procesos legales por autoridades de control.



Fuente: Encuestas a profesionales de medios de comunicación.

Elaborado por: Freddy Santos Altamirano

El 50% de los profesionales que participaron en esta encuesta manifiestan haber tenido algún proceso en su contra por parte de la Súper Intendencia de Comunicación SUPERCOM; como por ejemplo a causa de infracción al momento de la difusión de publicidad, el medio inobserva el límite temporal que para el efecto establece el artículo 68 del reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación. Otro ejemplo se encuentra con fecha 28 de abril del presente año por difundir el contenido publicitario en el que promociona al centro naturista Virgen del Cisne y ofrece productos vinculados con la salud y que no han sido autorizados por el órgano competente del Estado.

Otro caso se suscitó el 21 de abril del 2015, es donde se procesa a un medio de comunicación porque se extralimita en el ejercicio de la libertad de expresión, pues utiliza términos inadecuados, que vulneran valores y principios reconocidos en la sociedad; entre otros casos.

El otro 50% de comunicadores manifiestan no haber sido parte de algún proceso legal por parte de Autoridades de control; ya que han evitado irse contra la ley y en muchas de las ocasiones han obviado información relevante con el fin de evitar tener problemas con la Súper Intendencia de Comunicación.

Capítulo III

3. Diagnóstico de la situación actual del ejercicio profesional de los periodistas en los medios de comunicación.

Los medios de comunicación vistos desde una perspectiva de empresas dedicadas a la producción y emisión de información veraz y oportuna con el fin de obtener un beneficio económico o social; tienen sus objetivos, misión y visión independientes unos de otros pero con la misma intención que es el de informar; así mismo dispone de las mismas leyes internas las cuales deben cumplir; y acatar las leyes internacionales que promueven el respeto en todos sus ámbitos y la libertad de expresión.

Las empresas comunicacionales sean públicas o privadas tienen la misión de ser formadoras de cultura y de opinión pública; lo que les conlleva a competir con otros factores que hacen que el individuo como sujeto social conforme criterios de validez sobre la realidad que lo rodea y que piense, sienta y actúe de una forma determinada y racional; por tal razón la información que los comunicadores emitan siempre deberá ser bajo fundamentos demostrativos; además de oportuna en tiempo y espacio.

Por lo tanto en el preámbulo del análisis de la profesión de los periodistas y su desempeño actual en este tiempo y espacio; el ejercicio periodístico significa la esencia misma del funcionamiento de aquellas empresas que suponen una acción de investigación y contrastación de información a través de las diferentes fuentes que les permite tener un acercamiento más directo a los hechos reales.

El periodismo como tal y el rol que desempeñan los periodistas no es tarea fácil, es causa de un debate que obliga a pensar cuál es su función dentro de la sociedad, que es lo que debe informar y dar a conocer dentro del ámbito político, social, cultural, científico; etc.; en sí éste enmarca hasta dónde debe llegar las acciones del periodista y hasta dónde quiere escuchar la comunidad la información preparada por los profesionales de la comunicación; por consiguiente las disciplinas antes mencionadas deben ser tratadas de acuerdo a lo que demanda y exige la sociedad ecuatoriana.

Generalmente, los temas de mayor interés que las audiencias a nivel nacional esperan escuchar son aquellas relacionadas al ámbito político, social y económico del país; por lo tanto la contribución de las fuentes informativas y comunicadores promueven el desarrollo social y su objetivo principal se centra en fortalecer la construcción de una sociedad equitativa y solidaria capaz de ser considerada como un acto libre y voluntario a más de un derecho constitucional; sin que éste se vea amenazado por la creación y a su vez limitación de nuevas instancias organizacionales que pretenden callar el pensamiento del ser humano que no opina o vive de una manera diferente al de ciertos sectores sociales.

Tal es el caso del nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación y su nueva instancia denominada Superintendencia de Información y Comunicación publicado el 20 de enero del 2014; quien tiene como visión garantizar el acceso y ejercicio de los derechos de las personas a recibir información veraz, objetiva, oportuna, plural, contextualizada, sin censura previa; y, a una comunicación libre, intercultural, diversa y participativa en todos los ámbitos, mediante la vigilancia, auditoría, intervención y control del cumplimiento de la normativa, como sustento para el buen vivir; para lo cual a más de la SUPERCOM, ha creado otros organismos estatales para la vigilancia y control permanente del cumplimiento de los derechos de la información y comunicación tales como: el Consejo de Regulación y Desarrollo de Información, y el Departamento de Información y Comunicación.

Ante estos hechos estatales suscitados; los periodistas manifiestan que no necesitan una ley especial para su gremio; ya que todos los ecuatorianos estamos cobijados bajo las mismas leyes por igual; siendo el Código Civil y Penal que existen en la Constitución y al cual todos los ciudadanos debemos respeto y al cual estamos sujetos; el simple hecho de crear nuevas instancias u organismos son considerados discriminación; hecho punible también considerado en la Constitución. Además se debe recalcar que la existencia del Código Deontológico; Reglamento de Control Interno y más instancias que cada empresa sea pública o privada que por Ley debe poseer, son más que suficientes para el control a los profesionales de la comunicación y medios en los cuales laboran.

He aquí la interrogante ¿Por qué la creación de una ley y organismos de control para los periodistas y medios de comunicación que son quienes mantienen informados a los ecuatorianos en general?; ¿A caso los periodistas no tienen derecho a ser juzgados y/ o procesados como cualquier otro ciudadano que comete infracciones en sus actividades profesionales y/o cotidianas?; la respuesta es muy sencilla, para tenerlos bajo su control y maniatarlos; siendo el gobierno el juez que dictamine si procede o no la sanción como se ha

venido palpando hasta la actualidad y como los organismos internacionales intentan poner freno a cuantos atropellos se dan en el país y por sobre todo a la libertad de expresión.

Conclusiones.

- El hecho de que el comunicador social esté representado por profesionales con título académico que avalan su desenvolvimiento en el ámbito laboral, refleja una imagen de su desempeño ético, profesional, técnico y científico; capaz de comprender a la Ley Orgánica de Comunicación; sus beneficios y contras al momento de emitir una información; por lo tanto estamos tratando con personas capacitadas y profesionales en todo momento que cumplen su labor periodista por amor y responsabilidad a su trabajo.

- El derecho del comunicador social es informar en base a los hechos demostrables en tiempo y espacio; por consiguiente sabe desempeñar su rol profesional de acuerdo a los acontecimientos suscitados, sean estos culturales, sociales, políticos, económicos, entre otros; por lo tanto su cuestionamiento diario por parte de los organismos de control creados por el gobierno inequitativamente dejan una puerta abierta a muchas interrogantes que la ciudadanía intenta descubrir; mientras que los organismos internacionales siempre se encuentran dispuestos a que los problemas internos relacionados a los derechos de la libertad de expresión a los cuales tienen derecho todos los seres humanos no se vean afectados.

Recomendación:

- A los profesionales de la comunicación se les recomienda continuar ejerciendo sus actividades profesionales de manera ética, respetando el reglamento deontológico y demás leyes vigentes; pues su único juzgador será la sociedad en general a quien debe llegar la información de manera oportuna; es un derecho de informar y de mantenerse informada la comunidad ya que es el único medio que puede garantizar un mejor vivir.

Bibliografía.

- Facultad de Comunicación Social, Universidad Central del Ecuador. (1996). *Reforma curricular: Plan director de la carrera de comunicación*, Quito. p. 27
- Díez, S. (2010). *Técnicas de comunicación: La comunicación en la empresa*, Segunda edición.
- Casado, O. (1974), *Comunicación, anticultura y liberación*, Editorial Pleamar, Buenos Aires: Argentina, p.30.
- Martín B. Jesús: (2001), *Reconfiguraciones comunicativas de lo público. El Futuro que Habita la Memoria*, Revista Análisis. Universidad Autónoma de Barcelona. Nº. 26. Junio.
- León, G.(2002), *Grupo de investigación en estructura, historia y contenidos de la comunicación*, Revista Andaluza de Comunicación, Gráficas Los Palacios, Sevilla: España.
- Lozano, J. (1996), *Teoría e Investigación de la Comunicación de Masas*. Pearson Al Hambre Mexicana. México, 1996.
- León, G. (2002), *Grupo de investigación en estructura, historia y contenidos de la comunicación*, Revista Andaluza de Comunicación, Gráficas Los Palacios, Sevilla. p. 33
- Martín, J. (1989). *De los Medios a las Mediaciones: Comunicación, Cultura y Hegemonía*. Editora. Gustavo Gili. México, D.F.
- Las Transformaciones del Mapa Cultural: Una Visión desde América Latina. Ámbitos*, Revista Andaluza de Comunicación. Universidad de Sevilla. Nº. 2. Junio, 1999
- Blumler, J., Gurevitch M., & Katz, E. (1985). *Reachinh out: A future for gratifications research. En K. Rosengren, & L. Werner, Media gratifications research: Cureent perspectives* Beverlly Hills: Sage. p. 255.
- Gerbner, G.; Gross, L.; Morgan, M., et al. (1996). *Crece con la televisión: perspectiva de aculturación*. En: Jennings, B. & Dolf, Z. (eds.). *Los efectos de los medios de*

comunicación: Investigaciones y teorías, Barcelona: Paidós Comunicación, pp. 35-66

Cutlip, S. y Center, A. (2009), "*Relaciones públicas eficaces*" Editorial Gestión, Barcelona España, p. 12.

Kornblit, A. (1984), *Semiótica de las relaciones familiares*, Paidós comunicación. Buenos Aires: Argentina, p. 78

De Mattos, C. (1996), "*Avances de la globalización y nueva dinámica metropolitana*: Santiago de Chile, Revista EURE, Santiago de Chile, vol. XXII, núm. 65.

NAVAS, M., (2002), *Derechos fundamentales de la comunicación – una visión ciudadana*, UASB-Abya Yala-Corporación Editora Nacional, Quito: Ecuador.

Código de ética periodística en el Ecuador, promulgado en el Registro Oficial N° 120, del 4 de febrero de 1980, Quito: Ecuador.

Troyano, H. (1999). *Periodismo cultural y cultura del periodismo*. Ariel.

Gómez, P., Villanueva, E., (2010), *Libertad de expresión y sus implicaciones legales*. Primera edición, Quito: Ecuador. Pág.20

Menéndez, M., (05/04/2013). *La Ética en la labor periodística*. Diario Listín. La Vida. República Dominicana. Disponible en URL: <http://tinyurl.com/ppqg84x> [consulta 5 de julio de 2015]

Convención Americana sobre Derechos Humanos Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32) San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Tercer suplemento Registro oficial N°22 825 de junio de 2013

Ley Orgánica de Comunicación, Registro Oficial Suplemento 22 de 25-jun.-2013 Última modificación: 02-oct.-2014 Estado: Vigente Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/udhr/> Constitución de la República del Ecuador, p. 384

SUPERCOM www.supercom.gob.ec, Recuperado el 12/08/2015 de <http://www.supercom.gob.ec/es/marco-juridico/resoluciones/2015>

Periódico El Diario, www.eldiario.com.ec Recuperado el 12/08/2015 de www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/37925-correa-algunos-periodistas-son-mediocres-y-mentirosos/

Periódico Terra www.terra.com.ec Recuperado el 12/08/2015 de <http://www.terra.com.ec/noticias/noticias/act2992223/presidente-ecuador-insta-iniciar-campana-contra-prensa-corrupta.html>

RFI, Ecuador: recrudecen los ataques contra la prensa - RFI www.espanol.rfi.fr/ Recuperado el 14/08/2015 de <http://www.espanol.rfi.fr/americas/20150520-ecuador-recrudecen-los-ataques-contra-la-prensa>

El Diario, [Denuncian falta de libertad de prensa en ecuador](http://www.eldiario.com.ec) www.eldiario.com.ec/.../359652-denuncian-falta-de-libertad-de-prensa-en-ec. Recuperado el 15/08/2015 de <http://www.eldiario.com.ec/noticias-manabi-ecuador/359652-denuncian-falta-de-libertad-de-prensa-en-ecuador-y-otros-paises/>

El Universo, [Periodista Alfonso Albán pide que se rectifique rectificación](http://www.eluniverso.com) www.eluniverso.com/.../periodista-pide-que-se-rectifique-rectificacion

El Diario www.eldiario.com.ec/.../359652-denuncian-falta-de-libertad-de-prensa-en-ec. Recuperado el 15/08/2015 de <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/07/23/nota/5033506/periodista-pide-que-se-rectifique-rectificacion>

El Telégrafo, www.telegrafo.com.ec/opinion/editoriales/12.html Recuperado el 16/08/2015 de <http://m.eltelegrafo.com.ec/opinion/editoriales/item/total-rechazo-a-toda-agresion-a-periodistas-de-cualquier-medio.html>

Fundamedios, www.cre.com.ec Recuperado el 17/09/2015 de [ww.cre.com.ec/noticia/117683/relatores-de-la-onu-y-la-cidh-condenan-medidas-para-disolver-a-fundamedios/](http://www.cre.com.ec/noticia/117683/relatores-de-la-onu-y-la-cidh-condenan-medidas-para-disolver-a-fundamedios/)

Anexo 1.

www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/37925-correa-algunos-periodistas-son-mediocres-y-mentirosos/

EL DIARIO LA MAREA CENTRO AMIGA MANAVISIÓN ED.IMPRESAS

CLASIFICADOS SERVICIOS OBITUARIOS REVISTA MÍA SUPLEMENTOS 80 Años Rendición

MÉRCOLES 22 JULIO 2015 | ACTUALIZADO HACE: 25 MINUTOS

El Diario

Manabita de libre pensamiento

CRÓNICA PORTOVIEJO MANTA CHONE STO DOMINGO MANABÍ ECUADOR INTERNACIONAL OPINIÓN DEPORTES FARÁNDULA SOCIALES VIDA MUNDO CURIOSO

DESTACADAS

Correa: algunos periodistas son mediocres y mentirosos

AHORA SUCEDE

- 1** Juegos Panamericanos 2015 | 20:23
Ángela Tenorio gana medalla de plata en 100 metros planos
- 2** | 20:02
Choque entre auto y volqueta no deja heridos
- 3** | 19:39
Bolivia firma acuerdos para abastecer de hidrocarburos de Perú
- 4** Pichincha | 19:16
Tres muertos dejó un deslizamiento de tierra en la vía Quito-Papallacta-Baeza
- 5** Música | 18:43
Gloria Trevi canta con una doble perspectiva en su disco "El Amor"

Correa: algunos periodistas son mediocres y mentirosos

Lunes 28 Mayo 2007 | 14:23

Me gusta 0 | Twitter | +1 | Imprimir

El presidente de la República, Rafael Correa, supuestamente dejó atrás los ataques a la prensa pero en la cadena radial de este sábado dedicó 40 minutos a atacar nuevamente a periodistas y medios de comunicación tildándolos de "mentirosos" y "mediocres".

Correa de las 2 horas de la cadena utilizó 40 minutos para sus ataques a la prensa mientras que del polémico caso del manejo de la deuda externa y la intervención del ministro de Economía, Ricardo Patiño, solo habló durante 7 minutos. El Mandatario instó a la ciudadanía a no creer en la prensa y cuestionó, "¿eso es libertad de prensa?", mientras mostraba comentarios en su contra en los que se lo criticaba por haber instado a los estudiantes del colegio Carlos Andrade Marín a repetir la palabra verga, hecho que negó afirmando que fueron los periodistas quienes citaron la palabra. Afirmó que se reunió con los estudiantes y que ellos dijeron la verdad y que era la prensa la que mentía, además defendió su frase de "miseria humana" y aseveró que no se refería a todo el periodismo pero pocos minutos después volvió a generalizar al decir que "todos son calumniadores". "Cuidense ustedes (dijo mirando a los periodistas invitados a la cadena radial) porque se supone que aquí todo está preparado para humillarlos", manifestó el Mandatario y prosiguió criticando la censura en las telenovelas y programas de talk show que se transmiten por televisión. Además criticó a un lector de diario El Universo, Edgar Tapia Uribe, quien envió una carta al matutino que fue publicada ayer, sábado, en la que criticaba las palabras del Mandatario, a lo cual el Presidente respondió que "por supuesto, este señor debe ser alguien que nos odiaba desde el principio, pero prensa como ustedes da lugar a más odio". "Aquí está una carta a El Universo del día de hoy (ayer). ¿Qué más podría sentir un ciudadano común y corriente cuando escucha oprobios tan soeces de los labios del Presidente de mi país? ¿Cuándo he dicho yo oprobios soeces? Me hicieron un montaje haciéndome decir cosas que yo no había dicho y no advertieron que era un montaje", afirmó. Por otra parte, mencionó a más periodistas a con los calificativos de "mediocres", "majaderos" y "mentirosos", y a los nombres de Carlos Jijón y Emilio Palacio, de Ecuavisa y El Universo, sumó a Alfonso Espinosa de los Monteros, Teresa Arboleda y Carlos Vera, de Ecuavisa; Jorge Vivanco, de diario Expreso; Benjamín Rosales, columnista de diario El Comercio; y Andrés Carrión, de Canal Uno. Todas estas expresiones se dan después de que el pasado jueves el ministro de Gobierno, Gustavo Larrea, manifestara que el Presidente no volvería a polemizar con la prensa.

HAZ CLICK AQUÍ

MIAMI CRUCERO ORLANDO

3X1 UNIVERSAL ISLANDS \$299

3 DESTINOS 1 INCREIBLE PRECIO

VIDEOS

Ecuatoriano estuvo 8 años preso en Senegal y ahora cuenta su historia

Anexo 2.

← → ↻ 🏠 www.terra.com.pe/noticias/noticias/act888092/.html

terra

Portada TERRA PERÚ > Actualidad > Internacional Actualidad

Perfecta Combinación .
Inducción: eficiencia & rapidez.
SCHOTT CERAN®: fácil de utilizar & resistente.

Para más información

Portada Actualidad

Nacional

Internacional

La insólita

Galerías

Actualidad en TerraTV

Lunes, 02 de Julio de 2007

Presidente Correa llama a periodista 'gordita horrorosa'

imprimir enviar a un amigo

Quito.- Una falta de respeto inaudita cometió el presidente Ecuatoriano Rafael Correa al llamar públicamente a una reportera de diario, "gordita horrorosa".



La prensa ecuatoriana de inmediato se solidarizó con la agraviada, señalando la declaración del presidente Correa como "prepotente", "peyorativa" y "salida de tono".

La ofensa a la periodista Sandra Ochoa, del diario El Universo, fue hecha durante su programa radial sabatino, en donde el presidente ecuatoriano criticó la mala educación de la reportera que, según él, le increpó por no responder a una de sus preguntas.

Correa criticó la actitud de la reportera llamándola "gordita horrorosa" en el mismo espacio en el que tildó a los periodistas ecuatorianos de "bestias salvajes", parafraseando al ex primer ministro británico Tony Blair.

Los periódicos y canales de televisión reseñaron el episodio e incluso le dedicaron editoriales en los que hicieron referencia a las palabras de Correa, quien considera a varios medios como "opositores políticos" debido a sus vínculos con la banca.

"Además de ser atentatorio a los derechos de una persona, (la expresión) revela una prepotencia impropia de cualquier mandatario, y menos de alguien que se dice socialista y constructor de una nueva ciudadanía", indicó El Comercio en su editorial.

Ochoa, por su parte, consideró contradictoria la actuación del mandatario al recordar que siempre se manifestó en contra de los "mensajes mediáticos que afecten la dignidad" de las personas.

Asimismo el presidente de la Unión Nacional de Periodistas, Juan Centurión, consideró equivocadas las declaraciones de Correa, conocido por su fuerte temperamento y ácidas críticas a sus contradictores.

"Rechazamos esas expresiones por referirse en términos peyorativos a los periodistas", indicó el dirigente.

AFP

Clima

Cultural

Hecho en Terra

Invertía

Servicios

RSS Terra

[tú reportero]



¿Quieres convertirte en noticia?

¡Envíanos tu foto, nota o video ahora!

SUSCRIBETE A LOS...

Newsletters!

Recibe la información más saltante del día

...GRATIS!

Comparta esta noticia [¿Que es esto?](#)

del.icio.us

Facebook

Technorati

My Yahoo!

Menéame

Fresqui

Anexo 3.

www.espanol.rfi.fr/americas/20150520-ecuador-recrudecen-los-ataques-contra-la-prensa

rfi español PUBLICITE 3 notas que te cambian la vida TVCABLE CONTRÁTALO 600 01 01

PORTADA AMÉRICAS EUROPA FRANCIA ORIENTE MEDIO ÁFRICA ASIA PACÍFICO
ECONOMÍA DEPORTES CULTURA SOCIEDAD CIENCIA RFI MÚSICA APRENDER FRANCÉS PROGRAMAS

Buscar en el sitio

Recomendar 47 Share Tweet 0

Noticias de América

PORTADA | PODCAST | ESCRIBANOS

MÉRCOLES 20 MAYO 2015

Ecuador: recrudecen los ataques contra la prensa

Escuchar (04:39) Agregar a mi selección Descargar Embed

Por Hugo Passarello

En Ecuador, el diario La Hora fue sancionado por la Superintendencia de Información y Comunicación, organismo de control de la prensa, por no haber cubierto un acto en el que participó un alcalde partidario del presidente Rafael Correa. La información sobre el evento, según las autoridades, era de interés público.



Ante la sanción de la que es objeto por parte del gobierno, el diario La Hora anunció que entra en resistencia.
© La Hora

La puja entre el gobierno ecuatoriano y la prensa de oposición agregó la semana pasada una nueva página a una novela que parece no tener fin. Los actores principales son el diario La Hora, dirigido por Luis Vivanco, y la Superintendencia de Información y Comunicación, conocida como SuperCom, organismo de vigilancia y control de la información, creado por la Ley de Medios de 2013.

No es la primera vez que La Hora entra en conflicto con el poder. Ya el presidente ecuatoriano, Rafael Correa, había expresado su descontento por la orientación del diario durante un discurso en 2014.

Esta vez, el medio fue sancionado con una multa de más de 3.500 dólares por no haber cubierto el pasado 23 de febrero un acto de rendición de cuentas de un alcalde, afín al oficialismo. La SuperCom considera que la ausencia de esta información en el diario fue "deliberada" y que viola la controversial Ley de Comunicación.

La Hora ya se ha confrontado a once procesos judiciales, de los cuales perdió nueve; hasta la fecha ha pagado 14000 dólares en multas. Vivanco, director editorial de la publicación, anunció que no pagará la sanción, amparado en el derecho a la resistencia. El periodista dice que la situación es especialmente complicada porque no se sabe con precisión qué es de interés público para las autoridades y qué no lo es.

Sin embargo, según Carlos Ochoa, a cargo de la SuperCom, la duda no es posible en este caso.

La libertad de expresión está en peligro, opina César Ricaurte, director de Fundamedios, ONG que implanta una red de monitoreo de amenazas a este derecho fundamental. Contactado por Radio Francia Internacional, Ricaurte dice que el caso de La Hora no es aislado. Desde la entrada en vigor de la Ley de Comunicación, su organización ha registrado más de trescientos procesos contra medios y periodistas, a los que ya se han aplicado cien sanciones.

Ricaurte estima que por esa razón cuatro medios impresos tuvieron que cerrar; entre ellos, el diario Hoy, el segundo periódico de mayor circulación en Quito, la capital ecuatoriana. Desde el inicio del 2015, Fundamedios registró ciento cincuenta agresiones contra la prensa, entre las que se incluyen los juicios, así como los ataques verbales y físicos a los profesionales de la información.

Entrevistados: Luis Vivanco, editor general de La Hora; César Ricaurte, director de la ONG 'Fundamedios'; Carlos Ochoa, superintendente de la SuperCom.

TAGS : ECUADOR - MEDIOS - DERECHOS HUMANOS - RAFAEL CORREA

LANGUES LANGUAGES 语种 - français
english - português - português do brasil
español - română - русский - فارسي
kiswahili - hausa - tiếng việt - 汉语

Escuchar RFI
DIRECTO INFORMATIVOS MUSICA RFI FRANÇAIS
Haga clic para escuchar en directo

Samsung J1
Plan Redes Sociales
Por solo:
\$25 + IVA /mes
Precio final: \$28 Inc. IVA /mes
Comprar

RFI en Español
61 488 Me gusta
Me gusta esta página Compartir

Sé el primero de tus amigos en indicar que te gusta esto.

DESCARGUE LA APLICACIÓN RFI
▶ Radio en directo/diferido
▶ Toda la actualidad en 11 idiomas
▶ Alertas de información
▶ Acceso sin conexión

Learn French with RFI
¡Aprender francés con RFI es divertido!

MEXIQUE
Écoutez RFI en français
En direct ou en différé, suivez l'actualité mondiale avec RFI par téléphone fixe ou mobile.
(+52) 899-274-6744
AUDIONOW®

Anexo 4.

The screenshot shows the homepage of the website www.eldiario.ec. The main article is titled "Denuncian falta de libertad de prensa en Ecuador y otros países" (Press freedom is denounced in Ecuador and other countries), dated June 26, 2015. The article discusses the impunity, restrictions on press freedom, and corruption in Andean countries, citing a report from the US State Department. It also mentions that in Ecuador, the main human rights violations are the lack of judicial independence and restrictions on press freedom. The article notes that the Ecuadorian government has intensified verbal attacks against the media and civil society.

+ NOTICIAS

- Morales apuesta por exportación de electricidad para subir el PIB de Bolivia**
| 21:33 El presidente boliviano, Evo Morales, afirmó hoy que la exportación de electricidad contribuirá al crecimiento del producto interno bruto (PIB) de su país para que en 2020 alcance los 50.000 millones de dólares.
- China plantea extender la "política del segundo hijo" a todas las parejas**
| 20:45
- Copa Libertadores | 20:44**
El ecuatoriano Guerrón llega a su segunda final de la Libertadores
- Juegos Panamericanos 2015 | 20:23**
Ángela Tenorio gana medalla de plata en 100 metros planos
- | 20:02**
Choque entre auto y volqueta no deja heridos
- | 19:39**
Bolivia firma acuerdos para abastecer de hidrocarburos de Perú

AHORA SUCEDE

Una canguillera espera por ti ¡Participa y anima a tus amigos!

VIDEOS

Mueren 15 personas en el hundimiento de un

Anexo 5.

← → ↻ 🏠 www.eluniverso.com/noticias/2015/07/23/nota/5033506/periodista-pide-que-se-rectifique-rectificacion ☆ ☰

EU La Revista Doctor Tecno Full Clasificados El Club Radio city + Versión Móvil f t +

Publicidad  Publicidad 

EL UNIVERSO PORTADA NOTICIAS OPINION DEPORTES VIDA Y ESTILO

NOTICIAS Política Economía Ecuador Internacional Gran Guayaquil Informes Seguridad Viva

TEMAS Transito en Guayaquil Estampas Porteñas Fiestas de Guayaquil Caso Petrobras Relaciones EE.UU.-Cuba Impue ▶

Recomendar 853 Tweetear 12 g+1 0

LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Jueves, 23 de julio, 2015

Periodista Alfonso Albán pide que se rectifique rectificación

Tras un pedido a la Superintendencia de la Información y Comunicación (Supercom), diario Expreso espera que ese organismo se pronuncie para proceder a la rectificación solicitada por su periodista Alfonso Albán, sobre una noticia objetada por la Secretaría de Comunicación (Secom).

La nota publicada el pasado 26 de junio se titulaba 'Correa no dará "ni un paso atrás"', y se refería a las intervenciones en un encuentro de Gobiernos Parroquiales, realizado en Montecristi, Manabí.

La Secom aseguró luego que el jefe de Estado no había pronunciado esa frase y pidió la rectificación que publicó ese diario tal como le fue enviada por la entidad, bajo el título: 'Correa: "Invitamos a un gran y amplio debate nacional" '.

Expreso informó ayer que el periodista que había redactado la nota envió una comunicación al medio solicitando la rectificación de la rectificación impuesta por la Secom. "Alega que la información estaba verificada y contrastada y adjunta para demostrarlo un audio y video que recogen las palabras de Correa tal y como fueron publicadas en el periódico". (I)

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SUPERINTENDENCIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DIARIO EXPRESO LEY DE COMUNICACIÓN PERIODISMO PERIODISTAS
MEDIOS DE COMUNICACIÓN ECUADOR

REPORTAR ERRORES | IMPRIMIR | COMPARTIR ▼ | ENLACE CORTO <http://tinyurl.com/nh2ccjc>

Publicidad **Universidad a Distancia**  aiu.edu
Titulados y carreras universitarias Educacion a distancia para adultos.

Compre carros de USA ▾
¿Es Jesús Realmente Dios? ▾
Conoce si Jesús es Dios ▾

TEMAS

- ▼ LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN
- 23 JUL** Periodista Alfonso Albán pide que se rectifique rectificación
- 22 JUL** Hubo linchamiento mediático contra el actor David Reinoso, determinó la Supercom
- 16 JUL** Nuevas reglas para otorgar frecuencias
- 01 JUL** Fernando Alvarado se disculpa con Jaime Nebot por colgar un 'montaje' sobre la marcha
- 27 JUN** Carlos Ochoa habla sobre Ley en cumbre de Comunicación Política
- 25 JUN** EE.UU. denuncia falta de libertad de prensa en los países andinos
- 25 JUN** Fundamedios denuncia 'amenaza de disolución'

▶ SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
▶ SUPERINTENDENCIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Anexo 6.

← → ↻ ↗ www.telegrafo.com.ec/opinion/editoriales/item/total-rechazo-a-toda-agresion-a-periodistas-de-cualquier-medio.htm ☆ ☰

Ecuador, sábado 25 de julio del 2015 [Ediciones Impresas](#) [RSS](#) [Quiénes somos](#) [Documentos Electrónicos](#) [Transparencia](#) [Rendición de Cuentas](#) [Organigrama](#) [Manual de estilo](#)

🇪🇺 11:55:17 am (GMT-5)
Última actualización: 11:46

Seguir a @el_telegrafo

EL TELÉGRAFO

www.eltelgrafo.com.ec

[¡SUSCRÍBASE!](#)

Buscar

Portada Política **Noticias** **Opinión** Fanático Mundo Justicia Economía Cultura Sociedad Regionales Portafolio Tele Mix

21 JUL 2015 EDITORIALES VISITAS: 901 [Twitter](#) 8 [+1](#) 0 [Me gusta](#) 8

ÚLTIMAS NOTICIAS

- 07:50 Obama arranca en Kenia con elogios a una África "en marcha"
- 25.07.15 Los pactos de izquierda arrebatan al PP 7 regiones autonómicas ...
- 25.07.15 Zavala seguirá con sus presentaciones en Ecuador
- 25.07.15 Los refugiados y migrantes sufren abusos y extorsión en los Balcanes

Total rechazo a toda agresión a periodistas de cualquier medio

La semana pasada agredieron física y verbalmente a un periodista de un periódico privado; tres semanas atrás rompieron la cabeza a los fotógrafos de este diario y de la agencia Andes; en la marcha de Jaime Nebot un periodista de GamaTV fue ofendida por los marchantes y en la primera semana de protestas, un periodista de Ecuador TV fue golpeado por un actor político de la oposición por el solo hecho de hacerle una pregunta.

¿Por qué ocurren estas agresiones? Y no está por demás señalarlo: ¿Por qué se denuncia solo cuando se trata de periodistas de medios privados? ¿Desean negar u ocultar las agresiones a los de los medios públicos? ¿Se quiere ignorar los insultos, infamias y groserías publicadas en las redes sociales contra reporteros de medios privados y públicos por parte de actores políticos bien identificados?

Más allá de cierto victimismo de algún periodista, no se justifica agresión alguna al profesional que hace su trabajo, guste o no a los actores políticos. El periodista es un servidor de la sociedad y su trabajo es informar lo que hacen esos actores políticos, aunque no les guste si eso afecta su imagen. (O)

< Anterior Siguiente >

COLUMNISTAS DE LA SEMANA

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

 **Y los sueños, sueños son (II)**
Rodolfo Bueno
rsbueno@netife.ec

Inicio ▾ Quiénes somos ▾ Prensa [verquefundados.com "CIDH"](#)

CIDH

Relatores de ONU y la CIDH condenan disolución de Fundamedios

Comunicados Fundamedios en resistencia sep 21, 2015

49 197



inebra / Washington, D.C. – Un grupo de relatores* de las Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresaron hoy su grave preocupación por las recientes medidas del Gobierno de Ecuador para disolver Fundamedios, una destacada organización de la sociedad civil dedicada a la promoción de la libertad de expresión y libertad de medios en ese país.

Miembros de asociaciones, particularmente aquellos dedicados a defender los derechos humanos, deberían gozar plenamente del derecho a la libertad de expresión y, en particular, la libertad de ser abiertamente críticos con políticas y prácticas gubernamentales”, resaltaron los expertos.

La Secretaría Nacional de Comunicación de Ecuador (SECOM) notificó el 8 de septiembre de 2015 a Fundamedios de su procedimiento de disolución sobre la base de que presuntamente difunde mensajes con fines políticos”. La resolución del Gobierno otorgó un periodo de 10 días para que la organización pudiera presentar su defensa. El 14 de septiembre de 2015, Fundamedios solicitó que se garantice el debido proceso, ruebas de las presuntas actividades, y –de acuerdo al artículo 98 de la Constitución– declaró su derecho a resistir acciones u omisiones del poder público que socaven sus derechos constitucionales.

“La disolución forzada de una asociación es una medida verdaderamente extrema que tan solo se puede justificar en los casos más excepcionales, bajo estricto cumplimiento con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, además de estar vinculada al alcance de fines imperativos en una sociedad democrática”, explicaron los expertos.

El grupo de expertos denunció las normas nacionales invocadas en el proceso contra Fundamedios y aplicadas previamente en el cierre de otra importante organización no gubernamental a fines de 2013, y pidió su revisión a la luz de los estándares internacionales. “El Decreto Ejecutivo No. 16 establece restricciones inaceptables a la libertad de expresión y asociación en el país, dándole poder a las autoridades estatales para cerrar organizaciones basadas en condiciones muy amplias y ambiguas”, dijeron.

“Sería de especial preocupación que el Estado adoptara cualquier resolución en este caso en violación de los estándares internacionales de derechos humanos. De hecho, es la acción del gobierno la que tiene los tintes políticos” más fuertes”, subrayó el grupo, e indicó que “la razón fundamental citada para la disolución de Fundamedios podría ser utilizada para obstaculizar el ejercicio legítimo de la libertad de asociación”.

La documentación de la SECOM incluye imágenes de tuits publicados por Fundamedios con enlaces a columnas de opinión en otros sitios. También anexa como parte de la prueba imágenes de tuits publicados por terceros que Fundamedios retuiteó.

“Los derechos humanos no cesan cuando una persona o asociación actúa en internet”, señalaron los expertos en relación a las pruebas presentadas por la SECOM. “Los derechos a la libertad de expresión y asociación existen tanto fuera de línea como en internet”.

“Instamos a las autoridades ecuatorianas a detener el procedimiento de disolución de Fundamedios y, en general, a garantizar la realización de los derechos a la libertad de expresión y de asociación en el país”, dijeron. “Estamos dispuestos a prestar asistencia técnica a las autoridades en esta materia”.

(*) Los expertos: Maina Kiai, Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación; David Kaye, Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Michael Forst, Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos; José de Jesús Orozco Henríquez, Relator de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de la CIDH; y Edison Larza, Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH.

Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Anexo 8.



FICHA DE ENCUESTA PARA COMUNICADORES SOCIALES

OBJETIVO: La presente encuesta tiene por finalidad conocer los derechos y responsabilidades del Comunicador Social en base a la Ley Orgánica de Comunicación vigente.

A. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

1. Nombre del Medio de Comunicación: _____
2. Tipo de Medio de Comunicación:
 Público Privado Comunitario
3. Alcance del Medio de Comunicación
 Nacional Regional Provincial Local
4. Localización del Medio de Comunicación: _____
5. Segmento de Comunicación:
 Noticias Educación Deportes Farándula Entretenimiento
6. Número de años como Medio de Comunicación _____

B. DATOS DEL ENTREVISTADO

1. ¿Cuántos años lleva ejerciendo su actividad o profesión?
 De 5 a 10 años de 11 a 15 años de 16 a 20 años
 De 21 a 25 años Más de 25 años
2. Nivel de estudios:
 Primaria Secundaria Técnica
 Tercer Nivel Cuarto Nivel
3. Género: Masculino Femenino
4. Edad: _____



A. DATOS DE OPINIÓN PERSONAL

1. Cree Usted que la libertad de expresión es un derecho de:

Periodistas Medios de Comunicación Funcionarios Públicos
Ciudadanía en general Todas las anteriores

2. ¿Los periodistas deben ser responsables de lo que manifiestan sobre otras personas naturales o jurídicas?

Sí No

Por qué? _____

3. ¿Está de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de Comunicación; la cual manifiesta: “Habrá lugar a responsabilidad ulterior de los medios de comunicación, en los ámbitos administrativo, civil y penal cuando los contenidos difundidos sean asumidos expresamente por el medio o no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona.”?

Sí No

Por qué? _____

4. ¿En caso de que una noticia o un comentario de prensa lesionen la honorabilidad de una persona, quien debe ser responsable?

El Comunicador El medio de comunicación
El representante legal Nadie

Por qué? _____

1. Cuando se genera una noticia sobre un evento, cree Usted que la situación es la misma si la persona involucrada es:

Persona particular Personaje Público Autoridad

Por qué? _____

2. Desde su punto de vista ¿Cree Usted que la Ley Orgánica de Comunicación vigente es un derecho para toda la sociedad?

Sí No

Por qué? _____

3. La SUPERCOM, es equitativa y justa al momento de aplicar la Ley a los medios de comunicación y periodistas?

Sí No

Por qué? _____

1. Cree Usted que los medios de comunicación omiten deliberadamente la difusión de temas de interés público; por ende acto de censura previa?

Sí No Tal vez

Por qué? _____

2. En su Medio Usted capacitó a sus Comunicadores y/o Usted fue capacitado sobre la Ley Orgánica de Comunicación y los procedimientos legales.

Sí No

Por qué? _____

3. En su medio de comunicación se da el espacio necesario de Interculturalidad.

Sí No

Por qué? _____

4. En su medio de comunicación se da el espacio necesario de Producción Nacional.

Sí No

Por qué? _____

5. En su medio de comunicación existe responsabilidad Publicitaria.

Sí No

Cómo? _____

1. Está Usted de acuerdo con la nueva Ley Orgánica de Comunicación?

Sí No Tal vez

Por qué? _____

2. ¿Usted ha sido parte de algún proceso legal por parte de Autoridades de control?

Sí No

Por qué? _____

Gracias por identificarse (reservas éticas y de fuente; si desea)

NOMBRE _____ **C.I. #** _____

Freddy Marcelo Santos Altamirano
MAESTRANTE UDA
Comunicación y Marketing
Versión III

Anexo 9.

Cuenca 14 de julio de 2015

Señora
Janeth Cardoso M.
Gerente de Radio la Ondas Azuayas 1110 A.M.
Su despacho

De mi consideración:

Luego del saludo y el deseo de continuidad de éxito en sus tan delicadas e importantes funciones, le solicito se digne Autorizar el poder realizar un trabajo de investigación en su importante Medio de Comunicación, ya que estoy desarrollando mi Tesis de Maestría en Comunicación y Marketing Versión III de la Universidad del Azuay cuyo título es: **"DERECHO Y RESPONSABILIDAD DEL COMUNICADOR SOCIAL EN LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN, SU VERIFICACIÓN EN SEIS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CUENCA;** cuyo Director - Tutor es el Dr. Mgt. Esteban Segarra Coello, Docente de la Universidad del Azuay.

De esta manera resaltaré la actividad relevante y trascendental de éste Medio de Comunicación como es **Radio Ondas Azuayas 1110 A.M.** en mi trabajo de investigación.

Favor su decisión hacerme llegar a:

free_santos@yahoo.es

fsantos@ucacue.edu.ec

0980877005

Por la favorable que se le dé a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

De Usted muy atentamente.



DR. FREDDY MARCELO SANTOS ALTAMIRANO
C.I. 0102634912
MAESTRANTE



14-Julio-2015

Anexo 10

Cuenca 14 de julio de 2015

Señor Doctor
René Toral Calle
Director de Diario EL TIEMPO
Su despacho

De mi consideración:

Luego del saludo y el deseo de continuidad de éxito en sus tan delicadas e importantes funciones, le solicito se digne Autorizar el poder realizar un trabajo de investigación en su importante Medio de Comunicación, ya que estoy desarrollando mi Tesis de Maestría en Comunicación y Marketing Versión III de la Universidad del Azuay cuyo título es: "**DERECHO Y RESPONSABILIDAD DEL COMUNICADOR SOCIAL EN LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN, SU VERIFICACIÓN EN SEIS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CUENCA;** cuyo Director - Tutor es el Dr. Mgt. Esteban Segarra Coello, Docente de la Universidad del Azuay.

De esta manera resaltaré la actividad relevante y trascendental de éste Medio de Comunicación como es Diario EL TIEMPO en mi trabajo de investigación.

Favor su decisión hacerme llegar a:

free_santos@yahoo.es

fsantos@ucacue.edu.ec

0980877005

Por la favorable que se le dé a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

De Usted muy atentamente.



DR. FREDDY MARCELO SANTOS ALTAMIRANO
C.I./0102634912
MAESTRANTE

EL TIEMPO
Jordes Toral
2015-07-14
14h50

Anexo 11



Cuenca, julio 29 del 2015.

Doctor
Freddy Marcelo Santos Altamirano
Ciudad .-

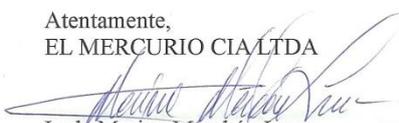
De mis consideraciones:

Acuso recibo de su carta de fecha 14 de los corrientes, en donde me solicita autorización para realizar un trabajo de investigación en Diario El Mercurio con el fin de desarrollar su tesis de Maestría en Comunicación y Marketing.

Al respecto lamento no poder autorizarle su requerimiento, pues obedecen a políticas internas administrativas establecidas en nuestra empresa desde hace algunos años.

A la espera de su comprensión, me suscribo de usted.

Atentamente,
EL MERCURIO CIA/LTDA



Lcda Marina Merchán Luco,
GERENTE GENERAL.

Anexo 12







SUPERCOM presenta informe de monitoreo de la Zona 6

22 Octubre 2015

Imprimir

[Intendencia Zonal 6 \(/es/temas/intendencia-zonal-6\)](#)

[Ley Orgánica de Comunicación \(/es/temas/ley-organica-de-comunicacion\)](#)

[Luis Enrique Zamora González \(/es/component/tags/tag/54-luis-enrique-zamora-gonzalez\)](#)

Share

Twitter

Compartir



Con la presencia de directores y concesionarios de medios de comunicación la Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM) presentó el Informe de Monitoreo realizado a 5 canales de televisión, 20 radios y 7 medios impresos de las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago. De estos, se observaron un total de 1.608 contenidos comunicacionales durante varios días del mes septiembre.

La presentación estuvo a cargo de Romel Jurado, director de la investigación quien explicó la metodología y las diferentes categorías analizadas según algunos artículos de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), como la clasificación e identificación de contenidos, la presencia de contenidos discriminatorios, violentos, sexistas, interculturales, inclusivos, así como el tiempo de publicidad por hora de programación.

El estudio determinó que los medios impresos identifican el 87% de sus contenidos, la televisión el 79% y en radio el 67%. De la clasificación de los contenidos en los medios impresos el 40% son informativos, en radio el 28% en la misma categoría y en televisión el 44% se clasifica como de entretenimiento. Respecto a la clasificación según el tipo de audiencia, la mayoría son identificados como "Apto para todo público", siendo en radio el 67% y el 68% en televisión.

En el periodo de análisis de radio y televisión no se encontraron expresiones que puedan ser explotación sexual en los contenidos de radio y medios impresos, sin embargo en televisión se encontró que el 6% de las expresiones entran en esta categoría y un 2% incitan a la explotación sexual.

Finalmente, en lo que respecta al tiempo de publicidad por hora de programación en radio y televisión, los medios exceden el tiempo de 15 minutos que determina la Ley; y por otra parte existe la falta del uso de lenguaje de señas en los programas de televisión, en los que de un total de 32 programas, solo 4 utilizan este mecanismo.